



**RFHE**

**Real Federación Hípica Española**

**Reglamento para los Concursos Completo de Equitación  
(CCE)**

**Edición 2018**

**INDICE**

**Pág.**

CÓDIGO DE CONDUCTA.....	1
PREAMBULO.....	4
VISION DEL CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN.....	4
CAPITULO I. GENERALIDADES.....	5
Artículo 500. INTRODUCCIÓN.....	5
500.1. Definición.....	5
500.2. Responsabilidades.....	5
500.2.1. Jinetes y amazonas.....	5
500.2.2. Federaciones Nacionales.....	5
500.2.3. Oficial Nacional de Seguridad.....	5
500.2.4. Registro FEI.....	5
500.2.5. Caballos, Pasaportes y Microchips.....	5
CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES.....	5
Artículo 501. FORMATOS Y NIVELES.....	5
501.1. Formatos.....	5
501.2. Niveles.....	6
501.3. Categorías y denominación de la competición nacional.....	6
ARTÍCULO 502. PARTICIPACIÓN DE JINETES, AMAZONAS Y CABALLOS.....	6
502.1. Jinetes y amazonas participantes.....	6
502.2. Edad de participación de los caballos.....	7
502.3. Número de caballos por participante.....	7
502.4. Otras restricciones a la participación.....	8
502.5. Participación de ponis.....	8
CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LAS COMPETICIONES.....	8
ARTICULO 503. EL COMITÉ ORGANIZADOR (CO).....	8
ARTÍCULO 504. EL AVANCE DE PROGRAMA.....	8
ARTICULO 505. INSCRIPCIONES, DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES Y SUSTITUCIONES.....	8
ARTÍCULO 506. ORDEN DE SALIDA.....	9
ARTICULO 507. HORARIOS DE LAS PRUEBAS.....	9
507.1. De la prueba de Doma.....	9
507.2. De la prueba de Cross.....	9
507.3. De la prueba de Saltos.....	9
507.4. Intervalos de tiempo mínimos entre pruebas.....	9
ARTÍCULO 508. PREMIOS Y GASTOS.....	9
CAPÍTULO IV. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN.....	9
ARTÍCULO 509. MIEMBROS OFICIALES.....	9
ARTÍCULO 510. JURISDICCION DE LOS OFICIALES.....	10
ARTÍCULO 511. FUNCIONES DE LOS OFICIALES.....	10
511.1. Del Jurado de Campo.....	10
511.2. De los Delegados Federativo y Técnico.....	12
511.3. El Diseñador de Recorridos.....	13
511.4. Comisión Veterinaria.....	13
511.5. Comisarios.....	14
ARTÍCULO 512. CONFLICTO DE INTERESES.....	14
512.1. Conflicto de intereses en los Campeonatos.....	15
512.2. Conflicto de intereses en CCN/CNC.....	15
512. 3. Resolución de posibles conflictos de intereses.....	15
ARTICULO 513. DESIGNACIÓN DE OFICIALES.....	15
513.1. Campeonatos de España.....	15
513.2. CCN/CNC.....	15
513.3. Presidente de Jurado de Campo.....	16
CAPÍTULO V. REQUISITOS TÉCNICOS DE PARTICIPACIÓN.....	16
ARTÍCULO 514. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE JINETES, AMAZONAS Y CABALLOS.....	16

514.1. Principios.....	16
514.2. Resultados Mínimos Necesarios (RMN).....	16
514.3. Certificación de los RMN.....	17
514.4. Periodos de obtención de los RMN.....	17
514.5. RMN mínimos exigibles para participar en los CCN/CNC.....	17
514.6. RMN mínimos exigibles para participar en los Campeonatos de España.....	17
514.7. RMN (MER) mínimos exigibles para participar en competiciones internacionales.....	18
514.8. Pérdida de los RMN de un caballo.....	18
514.9. Descalificación por falta de RMN.....	18
<b>CAPÍTULO VI. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS Y SUS CABALLOS.....</b>	<b>18</b>
<b>ARTÍCULO 515. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS.....</b>	<b>18</b>
515.1. Información médica.....	18
515.2. Aptitud médica.....	18
515.3. Examen después de una caída.....	19
515.4. Conmoción cerebral.....	19
<b>ARTÍCULO 516 BIENESTAR DE LOS CABALLOS.....</b>	<b>19</b>
516. 1. Examen Veterinario a la llegada.....	19
516.2. Inspecciones de los caballos en la competición.....	19
516.3. Bienestar de los caballos durante la competición.....	20
516.4. Apelaciones a las decisiones de las inspecciones veterinarias.....	20
516.5. Pruebas de Control de la Medicación (PCM).....	21
<b>ARTÍCULO 517. MONTA PELIGROSA.....</b>	<b>21</b>
517.1. Definición.....	21
517.2. Sanciones por Monta Peligrosa.....	21
517.3. Eliminación de un participante antes de la Prueba de Cross.....	22
<b>ARTÍCULO 518. MALTRATO A LOS CABALLOS.....</b>	<b>22</b>
518.1. Definición.....	22
518.2. Sanciones por Maltrato a los caballos.....	22
518.3. El uso de la fusta.....	22
518.4. Sangre en los caballos.....	23
<b>ARTÍCULO 519. TARJETAS AMARILLAS Y ADVERTENCIAS VERBALES REGISTRADAS.....</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO VII. REGLAS GENERALES DE LA COMPETICIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>ARTICULO 520. CLASIFICACIONES, PREMIOS Y TROFEOS.....</b>	<b>23</b>
520.1. Clasificación de las pruebas de Doma, Cross y Saltos.....	23
520.2. Clasificación Final.....	24
520.3. Descalificación y eliminación.....	24
520.4. Descalificación por positivo en las Pruebas de Control de la Medicación (PCM).....	24
<b>ARTÍCULO 521. ENTRENAMIENTO Y CALENTAMIENTO.....</b>	<b>25</b>
521.1. Número de identificación.....	25
521.2. Restricciones al entrenamiento de los caballos.....	25
521.3. Pistas de entrenamiento y ensayo.....	25
521.4. Pistas de ensayo de Doma.....	25
521.5. Obstáculos de ensayo para la prueba de Cross.....	25
521.6. Obstáculos de ensayo para la prueba de Salto de Obstáculos.....	26
521.7. Comisarios en las zonas de entrenamiento y calentamiento.....	26
<b>ARTICULO 522. ACCESO A LOS RECORRIDOS Y PISTAS DE LA COMPETICIÓN.....</b>	<b>26</b>
522.1. Pista de Doma.....	26
522.2. Recorrido de Cross.....	26
522.3. Recorrido de Saltos de Obstáculos.....	26
<b>ARTÍCULO 523. INTERRUPCIONES Y MODIFICACIONES.....</b>	<b>27</b>
523.1. Interrupciones.....	27
523.2. Modificaciones a la prueba de Cross.....	27
<b>ARTÍCULO 524. VESTIMENTA.....</b>	<b>27</b>
524. 1.Generalidades.....	27
524.2. Vestimenta en la prueba de Doma.....	28
524.3. Vestimenta en la prueba de Cross.....	29
524.4. Vestimenta en la prueba de Saltos.....	29

524.5. Inspección de la vestimenta.....	29
ARTÍCULO 525. EQUIPO.....	29
525.1. En las pistas de entrenamiento y calentamiento.....	29
525.2. En la prueba de Doma.....	30
525.3. En las pruebas de Cross y Saltos.....	30
525.4. Protectores en la prueba de Saltos.....	31
525.5. Inspección del equipo.....	31
ARTÍCULO 526. AYUDAS PROHIBIDAS.....	31
526.1. Definición.....	31
526.2. Excepciones permitidas durante la prueba de Cross.....	31
526.3. Aparatos receptores y cámaras incorporadas.....	31
526.4. Publicidad en participantes y caballos.....	32
CAPITULO VIII. LA PRUEBA DE DOMA.....	32
ARTICULO 527. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE DOMA.....	32
ARTÍCULO 528. TIPO Y NIVEL DE LA REPRISE.....	32
ARTÍCULO 529. NÚMERO DE PARTICIPANTES A JUZGAR EN UN DÍA.....	32
ARTÍCULO 530. POSICIÓN DE LOS JUECES EN LA PISTA DE DOMA.....	32
ARTICULO 531. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOMA.....	32
531.1. Puntuaciones.....	32
531. 2. Incidencias en la ejecución de la reprise.....	33
531.3. Cálculo de resultados.....	33
CAPITULO IX. LA PRUEBA DE CROSS.....	33
ARTICULO 532. REGLAS QUE RIGEN LA PRUEBA DE CROSS.....	33
532.1. La salida.....	33
532.2. Tiempo óptimo, límite y cronometraje.....	34
532.3. Errores de recorrido.....	34
532.4. Aires del caballo y desmontar en el recorrido.....	34
532.5. Adelantamientos.....	35
532.6. Participantes en dificultades.....	35
531.7. Parada de un participante.....	35
532.8. Abandono del recorrido después de la eliminación.....	35
ARTICULO 533. LOS RECORRIDOS DE CROSS.....	35
533.1. Señalización.....	35
533.2. Distancias y velocidades.....	36
533.3. Las líneas de llegada.....	36
533.4. Plano de los recorridos.....	36
ARTÍCULO 534. OBSTÁCULOS.....	36
534.1. Definición.....	36
534.2. Tipos de obstáculos.....	36
534.3. Dimensiones.....	37
534.4. Medida de las dimensiones.....	38
534.5. Obstáculos con varios elementos y/o alternativas.....	38
534.6. Número de esfuerzos de salto.....	39
ARTICULO 535. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CROSS.....	39
535.1. Faltas y penalizaciones en los obstáculos.....	39
535.2. Faltas y penalidades por tiempo.....	40
535.3. Otros motivos de eliminación.....	40
ARTÍCULO 536. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS.....	40
536. 1. Rehúse.....	40
536.2. Escapada.....	41
536.3. Círculo.....	41
536.4. Intentos después de una desobediencia.....	42
536.5. Caída.....	42
CAPITULO X. LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.....	42
ARTÍCULO 537. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE SALTOS.....	42
ARTÍCULO 538. OBJETO.....	42

ARTÍCULO 539. RECORRIDO Y OBSTÁCULOS.....	42
539.1. Tipo de obstáculos. ....	43
ARTICULO 540. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE SALTOS.....	43
540.1. Faltas en los obstáculos. ....	43
540.2. Faltas y penalizaciones por tiempo. ....	43
ANEXOS.....	44
ANEXO A. ANEXOS DE LA PRUEBA DE DOMA. ....	45
ANEXO A-1. Embocaduras autorizadas en la prueba de Doma .....	45
ANEXO A-2. Reprises de la prueba de Doma.....	45
ANEXO B. ANEXOS DE LA PRUEBA DE CROSS.....	46
ANEXO B-1. Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross. ....	46
ANEXO B-2. Velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross.....	46
ANEXO B-3. Gráficos de las faltas en los obstáculos de la prueba de Cross. ....	48
ANEXO C. ANEXOS DE LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.....	52
ANEXO C-1. Dimensiones, distancias, velocidades y número de los obstáculos o esfuerzos de la prueba de Salto de Obstáculos. ....	52
ANEXO D. RECOMENDACIONES PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS.....	53
ANEXO F. PREMIOS EN METÁLICO.....	54
ANEXO G. CAMPEONATOS DE ESPAÑA.....	55
ANEXO H. REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES. ....	55
ANEXO I. GUÍA PARA LAS COMPETICIONES DE INICIACIÓN E INFERIORES.....	56
ANEXO I-1. Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross. ....	56
ANEXO I-2. Velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross. ....	56
ANEXO I-3. Dimensiones, distancias, velocidades y número de los obstáculos o esfuerzos de la prueba de Salto de Obstáculos. ....	56

**REGLAMENTO PARA EL CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN 2018**

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

La FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre adherirse a su código de conducta y a reconocer, y aceptar, en todo momento que el bienestar del caballo debe ser primordial y nunca estar subordinado a las influencias de la competición o comerciales.

**1. En todo momento durante la preparación y entrenamiento de los caballos, su bienestar es prioritario.**

a) El buen manejo.

La estabulación, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del caballo y no deben comprometer su bienestar. No se tolerará todo aquello que les pueda causar sufrimiento físico y mental, dentro y fuera de la competición.

b) Los métodos de entrenamiento.

El entrenamiento debe ajustarse a las capacidades físicas y nivel de madurez del caballo. No serán sometidos a métodos de entrenamiento abusivos, ni que les provoquen miedos o para los no han sido preparados adecuadamente.

c) El herraje y equipo.

El cuidado de los cascos y herraje será de alto nivel. El equipo debe estar concebido y colocado para evitar cualquier riesgo de dolor y lesión.

d) El transporte.

Durante el transporte, los caballos deben estar protegidos de las posibles lesiones y de otros riesgos para su salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, con un alto nivel de mantenimiento, desinfectados con regularidad y conducidos por personal competente. Las personas que manejen los caballos deberán ser de probada competencia.

e) Los viajes de tránsito.

Los viajes deben ser planificados cuidadosamente, permitiendo a los caballos periodos de descanso con acceso a la comida y el agua.

**2. Los caballos y los competidores deben de estar preparados, ser competentes y gozar de buena salud antes de que se les permita competir.**

a) Una buena condición física y capacidad.

La participación en la competición estará restringida a los caballos y a los jinetes del nivel adecuado a la misma.

b) El estado de salud.

No podrán competir, o continuar compitiendo, aquellos caballos que presenten síntomas de enfermedad, cojera o aspectos clínicos pre-existentes, cuando ello suponga poner en peligro su bienestar. Hay que buscar asesoramiento veterinario siempre que haya alguna duda.

c) El dopaje y la medicación.

No está permitido el uso del dopaje o el abuso de los medicamentos ya que constituyen un abuso grave contra el bienestar del caballo. Después de cualquier tratamiento veterinario, debe transcurrir un tiempo suficiente que permita la recuperación completa antes de la competición.

d) Los procedimientos quirúrgicos.

No están permitidos los procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar de los caballos que compiten o la seguridad de los otros caballos y/o jinetes o amazonas.

e) Las yeguas preñadas o recién paridas.

Las yeguas no deben competir a partir de su cuarto mes de embarazo o con el potro de rastra.

f) El uso indebido de las ayudas.

No está permitido el abuso del caballo ya sea utilizando ayudas naturales o artificiales (por ejemplo, fustas, espuelas, etc.)

### **3. Los concursos no pueden afectar al bienestar del caballo.**

a) Las zonas de la competición.

Los caballos deben entrenar y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos estarán diseñados considerando la seguridad de los caballos.

b) Las superficies de las pistas.

Todas las superficies de tierra en la que los caballos caminen, entrenen o compitan, estarán diseñadas y mantenidas para reducir los factores que puedan provocar posibles lesiones. Se debe prestar especial atención a la preparación, la composición y el mantenimiento de estas superficies.

c) Las condiciones meteorológicas extremas.

Las competiciones no se celebrarán en condiciones climáticas extremas que pueden comprometer el bienestar o la seguridad de los caballos. Se dispondrán las condiciones necesarias para refrescar los caballos que compitan en condiciones de calor o humedad.

d) Las cuadras de las competiciones.

Las cuadras serán seguras, higiénicas, cómodas, bien ventiladas y de tamaño suficiente. La alimentación y la cama disponibles serán de buena calidad. Habrá disponible agua potable y duchas.

### **4. Se deben de hacer todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciban la atención adecuada después de la competición, y de que sean tratados con humanidad una vez terminen su carrera deportiva.**

a) El tratamiento veterinario.

Los veterinarios deben estar disponibles siempre en una competición. Si un caballo está herido o agotado durante una competición, el atleta debe desmontar y realizarle una evaluación veterinaria.

b) Los centros de referencia.

Siempre que sea necesario, el caballo debe ser recogido y transportado en una ambulancia a la clínica veterinaria más cercana, para su evaluación adicional y tratamiento. Los caballos heridos deben recibir tratamiento necesario antes de ser transportados

c) Las lesiones durante la competición.

Se deben controlar las lesiones sufridas durante las competiciones. Las condiciones del terreno, la frecuencia de las competiciones y otros factores de riesgo deben ser estudiados cuidadosamente para indicar las formas de minimizar las lesiones.

d) La eutanasia.

En el caso de que las lesiones de un caballo fueran de tal gravedad que tuviera que ser sacrificado, se realizará a criterio y por un veterinario tan pronto sea posible, por razones humanitarias y con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) La jubilación.

Se realizarán todos los esfuerzos posibles para asegurar que los caballos sean tratados con humanidad cuando se retiren de la competición.

- 5. La FEI insta a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar el máximo nivel de formación en las áreas de conocimiento dedicadas al cuidado y manejo del caballo de competición.**



## **PREAMBULO**

Este Reglamento contiene todas las modificaciones aprobadas por la Comisión Delegada de la RFHE hasta su reunión del día \_\_\_ de **diciembre de 2017** y entrará en vigor el **1 de Enero de 2018**

A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente edición, todos los textos relativos a la misma (ediciones precedentes, circulares u otros documentos oficiales) aparecidos con anterioridad quedan derogados.

Aunque este Reglamento precisa con detalle la normativa a aplicar por la RFHE para la competición nacional de Concurso Completo de Equitación (CCE), debe ser interpretado conjuntamente con el Reglamento General (RG), Reglamento Veterinario (RV) y Reglamento Disciplinario (RDIS). Todos los casos no pueden estar previstos en este Reglamento. En ocasión de circunstancias fortuitas o excepcionales corresponde al Jurado de Campo, después de consultar con el Delegado Técnico o Federativo, decidir, siempre deportivamente y observando en lo posible el espíritu de este Reglamento, así como el del RG de la RFHE, y de forma subsidiaria, la normativa, directrices y documentación aplicable de la FEI en la materia.

Los Reglamentos para los Concursos de Salto de Obstáculos (RS) y de Doma Clásica (RD), en vigor, serán de aplicación excepto cuando exista un conflicto con el contenido del presente Reglamento, en cuyo caso será de aplicación este Reglamento de Concurso Completo de Equitación. Cualquier modificación introducida en los Reglamentos de Salto de Obstáculos y de Doma durante el año serán evaluados para su aplicación en el de Concurso Completo de Equitación a partir del primero de enero del año siguiente.

## **VISIÓN DEL CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN**

El Concurso Completo de Equitación (CCE) constituye la competición combinada más completa, exigiendo al participante una experiencia considerable en todas las disciplinas de la equitación y un conocimiento preciso de las condiciones de su caballo; y al caballo un grado elevado de aptitudes diversas, resultado de un entrenamiento inteligente y progresivo.

La prueba de Cross (Campo) constituye el más emocionante y desafiante ejercicio de equitación. Esta prueba se centra en la capacidad de los jinetes y caballos para adaptarse a las diferentes condiciones de la competición (el clima, el terreno, los obstáculos, etc.) que muestra las habilidades de salto, la armonía, la mutua confianza, y en general la plasticidad de los ejercicios.

Esta prueba requiere de todos los involucrados un especial conocimiento y la aceptación de un cierto nivel de riesgo inherente a la naturaleza particular desafiante y emocionante de la prueba.

Todos los esfuerzos deben hacerse para garantizar que, en cada nivel, los jinetes participan con los caballos entrenados progresivamente, con el fin de no estar expuestos a un riesgo mayor que el estrictamente inherente a la naturaleza y el nivel de la competición.

## CAPITULO I. GENERALIDADES.

### Artículo 500. INTRODUCCIÓN.

#### 500.1. Definición.

El Concurso Completo de Equitación (CCE) consta de tres pruebas diferentes, en las que el jinete o amazona monta el mismo caballo, denominadas; Doma, Cross y Salto de Obstáculos.

#### 500.2. Responsabilidades.

##### 500.2.1. Jinetes y amazonas.

El participante es en definitiva responsable de conocer estas reglas y de aplicarlas. La designación de un Comisario o de un Oficial, previsto o no en el presente Reglamento, no exime al participante de esta responsabilidad.

##### 500.2.2. Federaciones Nacionales.

La Real Federación Hípica Española es responsable de seleccionar e inscribir a los jinetes y caballos en las Competiciones internacionales asumiendo el compromiso de su idoneidad y aptitud para competir.

##### 500.2.3. Oficial Nacional de Seguridad.

El Oficial de Seguridad Nacional (En inglés National Safety Officer, NSO) para el CCE es nombrado por la RFHE para toda la competición nacional y es el enlace con la FEI en todos los asuntos directamente relacionados con la gestión de riesgo del CCE. Los Delegados Técnicos o Federativos nombrados para la competición nacional deben mantener informado al Oficial de Seguridad Nacional de todas las vicisitudes relativas a sus cometidos que ocurran en la misma.

##### 500.2.4. Registro FEI.

Todos los jinetes, amazonas y caballos que participan en las competiciones internacionales deben estar registrados anualmente en la RFHE.

##### 500.2.5. Caballos, Pasaportes y Microchips.

Es de aplicación el Artículo 135. Documentación de los caballos del RG de la RFHE.

## CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES.

### Artículo 501. FORMATOS Y NIVELES.

Todas las competiciones están definidas por un formato y su nivel correspondiente.

#### 501.1. Formatos.

##### 501.1.1. Definición.

El formato define los aspectos técnicos de la competición (duración de la competición, intensidad de la prueba de Cross, orden de las pruebas, etc.).

### 501.1.2. Competición Nacional de formato largo (CCN).

Un CCN comprende tres pruebas diferentes, que tienen lugar en tres o más días. Primero es la prueba de Doma que se desarrolla en uno o dos días consecutivos dependiendo del número de participantes. Una vez finalizada y al día siguiente, se celebra la prueba de Cross y al día siguiente la prueba de Salto de Obstáculos. En estos CCN la longitud del Cross será lo suficientemente larga para demostrar la forma y resistencia del caballo, y la prueba tendrá lugar siempre antes que la de Saltos.

### 501.1.3. Competición Nacional de formato corto (CNC).

Este formato se desarrolla en uno o más días. La prueba de Doma tendrá lugar siempre en el primer día de competición, seguida el mismo día o el siguiente de la prueba de Saltos y la de Cross. En este formato corto, la prueba de Cross es de dificultad similar al del largo, de acuerdo con los niveles de estrellas, siendo el recorrido más corto y la intensidad de los esfuerzos mayor. La prueba de Cross tendrá lugar preferiblemente después de la de Saltos.

## 501.2. Niveles.

Los niveles indican el grado de dificultad especificado de la competición y están clasificados según la misma por un rango de estrellas progresivo de menor a mayor dificultad.

**Los niveles de los CCN y CNC son:**

CNC	CCN	NIVELES FEI 2018
Promoción	-----	-----
0*	-----	<b>Introductory Level C11*</b>
1*	1*	<b>1*</b>
2*	2*	<b>2*</b>
3*	3*	<b>3*</b>

**Las competiciones nacionales del Nivel de Promoción podrán también ser pruebas combinadas, es decir doma y cross o cross y saltos. El cross será siempre la última prueba. En las pruebas combinadas no se consiguen RMN (Requisitos Mínimos Exigibles) para los campeonatos que así lo requieran.**

**Los niveles denominados de iniciación son de ámbito territorial y son regulados por las Federaciones Autonómicas. No obstante, el Anexo I de este Reglamento proporciona una guía sobre los mismos.**

### 501.3. Categorías y denominación de la competición nacional.

Los concursos nacionales se categorizan y denominan por su Formato (CCN o CNC) y por su Nivel de dificultad. Por ejemplo: un CCN 2\* es un Concurso Nacional de tres días y de un nivel de dificultad de dos estrellas. Un mismo concurso puede tener diversos niveles y formatos. Un único formato y su nivel dan lugar a una competición y clasificación.

## **ARTÍCULO 502. PARTICIPACIÓN DE JINETES, AMAZONAS Y CABALLOS.**

### 502.1. Jinetes y amazonas participantes.

#### 502.1.1. Categorías y edades.

Las categorías y edades figuran en el RG, respectivamente en el Art.111. Categorías de participantes y en el Art.119. Deportistas menores.

### **502.1.2. Categorías frente a las edades de los caballos.**

Alevines: podrán participar en el nivel Promoción y con caballos de 7 años en adelante.

Infantiles: podrán participar hasta el nivel 1\* y con caballos de 7 años en adelante.

Juveniles: podrán participar hasta el nivel 2\*.

La participación de Jóvenes Jinetes y Adultos es libre con las titulaciones exigibles.

### **502.1.3. Titulaciones de los participantes. Galopes mínimos exigibles.**

Los jinetes y amazonas participantes tendrán certificada su competencia con el grado de "GALOPES" requerido por la RFHE, conforme a su Reglamento del Programa de Titulaciones de Jinetes y Amazonas, siguientes:

- Promoción y 0\*: Galope 4 de CCE.
- CNC/CCN 1\*: Galope 6 de CCE.
- A partir de 2\*: Galope 7 de CCE.

## **502.2. Edad de participación de los caballos.**

### **502.2.1. Nivel Promoción / Cero estrellas.**

Un caballo puede competir en una competición de nivel Promoción desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 5 años.

Un caballo puede competir en una competición de nivel 0\* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 6 años.

### **502.2.2. Nivel Una/ Dos estrellas.**

Un caballo puede competir en una competición de nivel 1\* y 2\* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 6 años.

### **502.2.2. Nivel Tres estrellas.**

Un caballo puede competir en una competición de nivel 3\* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 7 años.

## **502.3. Número de caballos por participante.**

### **502.3.1 Campeonatos de España.**

Un jinete o amazona solo podrá participar con un único caballo, a designar antes del inicio de la prueba de Doma.

### **502.3.2 En pruebas nacionales.**

Ningún participante podrá correr más caballos, que los que así se indiquen en el Avance de Programa de cada competición.

El Comité Organizador (en adelante CO) podrá establecer limitaciones de participación, adicionales a las citadas, en el número de caballos por jinete o amazona por razones de organización. Dichas limitaciones se harán constar en el Avance de Programa.

#### **502.4. Otras restricciones a la participación.**

Un caballo que haya obtenido un MER (Minimum Eligibility Requirement), el equivalente a los Resultados Mínimos Necesarios RMN nacionales) en un concurso internacional de nivel 4\*, en el mismo año o en el anterior, no podrá participar en un CCN\*/CNC\*, y de niveles inferiores, salvo con un participante sin esa calificación. Tampoco podrán hacerlo en CCN/CNC de 0\* e inferiores, aquellos que hayan obtenido un RMN/MER en competiciones nacionales o internacionales de 2\*, o superiores, en el mismo año o en el anterior, salvo con un participante sin el citado requisito. Un jinete solo podrá participar en un único Campeonato de España **de CCE** de una categoría determinada en un mismo año.

#### **502.5. Participación de ponis.**

Un participante puede correr un CCN/CNC con un caballo calificado como poni con las mismas exigencias de edad, **tanto del propio poni como del participante**, y RMN que le sean aplicables a esa competición. Su participación no le impedirá la participación en las competiciones propias de ponis, con la excepción de lo regulado para los campeonatos.

### **CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LAS COMPETICIONES.**

#### **ARTICULO 503. EL COMITÉ ORGANIZADOR (CO).**

En cualquier CCN/CNC existirá un Comité Organizador (CO), reconocido como tal por la RFHE, que asumirá las misiones, obligaciones y responsabilidades de la organización de la competición conforme a los reglamentos implicados. Estará obligado a preparar todo lo necesario para la organización y desarrollo de la competición, teniendo todo dispuesto con tiempo suficiente para su inspección y aprobación por el Delegado Técnico. Tendrá especial cuidado con los siguientes aspectos de la competición:

- a) Complimentar todas las instrucciones y modificaciones de recorridos o de obstáculos que indique el Delegado Técnico y/o el Presidente del Jurado de Campo en cumplimiento de sus funciones.
- b) Entregar al Delegado Técnico al terminar las pruebas un ejemplar del CUADRANTE OFICIAL DE RESULTADOS de cada uno de los niveles establecidos y cargar en la correspondiente aplicación informática los mismos en el formato oficial dispuesto por la RFHE.
- c) Preparar las indemnizaciones a los Oficiales del concurso (Anexo I. Indemnizaciones al Personal Oficial de la Competición del RG) y efectuar el pago de las mismas inmediatamente después de concluido el concurso y, cuando corresponda, preparar y efectuar el pago de las liquidaciones de premios a los jinetes inmediatamente después de concluido el mismo.
- d) Cumplir todas cuantas instrucciones diera el Delegado Técnico en las materias de su competencia.

#### **ARTÍCULO 504. EL AVANCE DE PROGRAMA.**

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 113. Avances de Programa del RG.

En los CCN/CNC con diversos niveles de competición se deberá especificar, aun cuando coincidan, los miembros del Jurado de Campo correspondientes a cada uno de ellos. El resto de Oficiales deberán también figurar en el citado avance de Programa.

#### **ARTICULO 505. INSCRIPCIONES, DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES Y SUSTITUCIONES.**

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo Art. 115. Inscripciones del RG.

## **ARTÍCULO 506. ORDEN DE SALIDA.**

---

El Orden de Salida de los CCN/CNC se realizará por sorteo. El CO hará el sorteo el día antes del inicio de la competición y se publicará con los correspondientes horarios como la Declaración de Participantes. El sorteo por procedimiento informático está autorizado. Están excluidos del sorteo los participantes con distintos caballos y en distintas pruebas, que el CO colocará compatibilizando en la medida de lo posible sus horarios. Un participante no puede cambiar el orden de salida relativo de sus propios caballos sin autorización del Jurado de Campo. El Orden de Salida será definitivo después de la inspección del recorrido y la inspección veterinaria si formalmente existiera.

En los CCN, el orden de salida se usará para las pruebas de Doma y Cross. El orden de salida en la prueba de Saltos debe seguir el orden inverso de la clasificación al final de la prueba de Cross. Es decir, el participante con la mayor penalización saldrá primero, y el último participante en saltar será el que tenga la menor penalización.

En los CNC, el orden de salida se usará para las pruebas de Doma y Saltos. Para la prueba de Cross se deja a criterio del Comité Organizador quien:

- a) Puede seguir el mismo orden del sorteo de las pruebas de Doma y Saltos.
- b) Puede seguir el orden inverso al de la clasificación para el 25% de los mejor clasificados y el resto de competidores en el orden de la prueba de Doma.

## **ARTICULO 507. HORARIOS DE LAS PRUEBAS.**

---

### **507.1. De la prueba de Doma.**

Se pondrá a disposición de todos los participantes un horario indicando la hora de salida de cada uno en la prueba de Doma. El intervalo de tiempo entre la salida de cada participante será fijado por el CO, con la aprobación del Delegado Técnico.

### **507.2. De la prueba de Cross.**

El horario que indique la hora de salida de cada participante debe estar disponible antes de una hora después del final de la prueba de Doma. El intervalo de tiempo entre la salida de cada participante será fijado por el CO, con la aprobación del Delegado Técnico.

### **507.3. De la prueba de Saltos.**

Se publicará un horario, que indique el comienzo y el final aproximados de la prueba de Saltos. Si se parte el horario, por ejemplo en sesiones de mañana y tarde, el número de competidores que saldrán en la segunda sesión será indicado.

### **507.4. Intervalos de tiempo mínimos entre pruebas.**

Si la prueba de Cross tiene lugar antes de la de Saltos, tendrá que haber un intervalo de al menos 1 hora entre la llegada del Cross y la salida en la prueba de Saltos para cada caballo.

## **ARTÍCULO 508. PREMIOS Y GASTOS.**

---

En general es de aplicación el Capítulo IV. Premios y gastos del RG, y en particular el **Anexo F**. Distribución de Premios de este Reglamento.

## **CAPÍTULO IV. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN.**

---

### **ARTÍCULO 509. MIEMBROS OFICIALES.**

---

En general es de aplicación el **Capítulo VIII**. Órganos y miembros oficiales del concurso del RG, y en particular lo indicado este Reglamento.

Son miembros oficiales de un CNC/CCN:

- a) El Jurado de Campo, con su presidente y vocales.
- b) El Delegado Federativo.
- c) El Delegado Técnico.
- d) El Diseñador de Recorridos.
- e) El Jefe de Pista de la prueba de Saltos.
- f) Los Comisarios.
- g) El Delegados Veterinario y veterinarios del concurso.
- h) Los Oficiales auxiliares **o adjuntos**.

## **ARTÍCULO 510. JURISDICCION DE LOS OFICIALES.**

---

El periodo del concurso comienza una hora antes de iniciarse la primera inspección veterinaria de caballos, o en su defecto una hora antes del inicio de la prueba de Doma, y termina media hora después de anunciarse la clasificación final de cada prueba (RG Artículo 101.5. Definiciones).

No obstante la jurisdicción de Jurado de Campo comienza cuando inspecciona y aprueba la prueba de Cross, o con la Primera Inspección de caballos, o una hora antes del comienzo de la prueba de Doma, dependiendo del acontecimiento que ocurra primero.

**El CO deberá disponer las medidas necesarias, con la aprobación del Delegado Federativo o Técnico, para que los participantes residentes en sus instalaciones y los que lleguen con anterioridad al inicio del concurso respeten las restricciones al entrenamiento de los caballos que se indican en el Art.521 de este Rgto.**

## **ARTÍCULO 511. FUNCIONES DE LOS OFICIALES.**

---

El Jurado de Campo, el Delegado Técnico o Federativo, Jefe de Pista y Veterinario del Concurso/Delegado Veterinario, en conjunción con el CO deben hacer todo lo posible para asegurarse que se han tomado todas las medidas para que el concurso resulte equitativo, seguro y apropiado. Estas medidas son también aplicables al estado de las cuadras, las pistas, recorridos, obstáculos e instalaciones generales, según la categoría de la competición.

### **511.1. Del Jurado de Campo.**

#### **511.1.1. Funciones generales.**

El Jurado de Campo es el responsable, en última instancia de juzgar el concurso y de la resolución de todos los problemas que pudieran surgir durante su jurisdicción.

Cualquier miembro del Jurado de Campo tiene el deber y la autoridad durante la competición de eliminar a un caballo cojo, enfermo o exhausto. Así como a cualquier participante en condiciones físicas no aceptables para continuar en la competición. No existe apelación contra una decisión de este tipo.

El Jurado de Campo es responsable de vigilar y tomar las correspondientes acciones en cualquier caso de Monta Peligrosa y Maltrato del caballo.

#### **511.1.2. Componentes del Jurado de Campo.**

El Jurado de Campo estará compuesto por el Presidente y los Vocales.

La composición del Jurado de Campo en las diferentes categorías de CCN/CNC es la que se indica en el Artículo 513. Designación de Oficiales de este Reglamento.

El Presidente y los Vocales del Jurado de Campo, deberán elegidos de las listas de Jueces de CCE en situación de actividad con la Categoría exigible en el Artículo 513. Designación de Oficiales de este Reglamento.

#### **511.1.3. Inspección y aprobación de los recorridos.**

El Jurado de Campo inspeccionará y aprobará los recorridos de Cross y Saltos con el Delegado Técnico y el Diseñador del Recorridos.

Si después de consultar con el Delegado Técnico, el Jurado de Campo no está satisfecho de la organización de los recorridos, está autorizado a modificar lo que considere oportuno.

#### **511.1.4. Inspección de caballos.**

El Jurado de Campo realizará la Primera y la Segunda Inspección de caballos junto al Delegado Veterinario.

**Las inspecciones veterinarias deben realizarse conforme al Art. 1011 del Rgto. Veterinario. Debe haber siempre un veterinario asociado o del concurso en el box de inspección o zona de espera para examinar los caballos.**

#### **511.1.5. Prueba de Doma.**

El Jurado de Campo juzgará siempre la prueba de Doma. Podrá ser auxiliado por un Juez Nacional de Doma, quien no formará parte del Jurado de Campo. En el caso de que el Jurado de Campo estuviese compuesto por tres jueces, el Juez de Doma sustituirá en esta prueba a un vocal del Jurado de Campo del concurso

#### **511.1.6. Prueba de Cross.**

El Jurado de Campo será responsable de formular las objeciones contra las decisiones tomadas por los Oficiales y el personal técnico de la competición, en especial las de los Jueces de Obstáculos y los Cronometradores, en la prueba de Cross. El Presidente del Jurado de Campo puede igualmente cambiar la decisión de cualquier Juez u Oficial por la suya propia, sea o no a favor del participante.

Durante la prueba de Cross el Presidente del Jurado estará situado en el Centro de Control.

El Presidente, tras consultar con el Delegado Técnico, deberá decidir sobre las misiones y posición de los miembros del Jurado de Campo durante la prueba de Cross.

El Presidente y los miembros del Jurado de Campo mantendrán las mismas misiones durante toda la prueba de Cross.

#### **511.1.7. Prueba de Saltos.**

El Presidente del Jurado juzgará la prueba de Saltos de Obstáculos y tendrá el control de la campana.

En los CNC1\* e inferiores, si la prueba de Saltos de Obstáculos tiene lugar al mismo tiempo que otras pruebas, la tarea de juzgar la prueba de Saltos puede delegarse en un Juez Nacional de Saltos.



**En los Campeonatos, CNC 2\* y 3\*, el Jurado de Campo deberá ser auxiliado por un Juez Nacional de Saltos quien actuará como Oficial Auxiliar, siempre y cuando cualquier miembro del jurado no disponga de esa titulación.**

## **511.2. De los Delegados Federativo y Técnico.**

En general son de aplicación los Artículos 147. Delegado Federativo y 148. Funciones del Delegado Federativo del RG, y en particular lo indicado en este Reglamento.

### **511.2.1. El Delegado Federativo.**

Es el representante de la RFHE en las competiciones nacionales para las cuales sea designado. La designación del mismo correrá a cargo de la RFHE.

El Delegado Federativo, deberá ser elegido de las listas de Jueces A, Delegados Técnicos y Diseñadores de Recorrido de CCE en situación de actividad con la Categoría exigible en el Artículo 512. Designación de Oficiales de este Reglamento.

El Delegado Federativo asumirá las funciones del Delegado Técnico, en defecto del mismo.

### **511.2.2. El Delegado Técnico.**

La RFHE podrá designar un Delegado Técnico para los Campeonatos de España, así como para cualquier competición oficial cuando lo considere oportuno.

El Delegado Técnico deberá ser elegido de las listas de Delegados Técnicos en situación de actividad publicadas por la RFHE.

Cuando se designe Delegado Técnico para una competición, si éste reúne la condición de Juez podrá asumir también las funciones del Delegado Federativo, en defecto del mismo.

En los CCN/CNC con amplia variedad de niveles, tipos de competición y amplia participación es recomendable que exista un Auxiliar del Delegado Técnico. Este Delegado Técnico Auxiliar será elegido de las listas de Delegados Técnicos de la RFHE y que será considerado como Oficial Auxiliar de la competición.

#### **511.2.2.1. Funciones generales.**

El Delegado Técnico aprobará las condiciones técnicas y administrativas del concurso, así como las de los exámenes e inspecciones de caballos, las de la estabulación de los caballos y el comisariado de la competición.

Hasta que haya informado al Jurado de Campo que está satisfecho de las condiciones del concurso, la autoridad del Delegado Técnico será absoluta. Una vez comenzada la competición, seguirá supervisando el desarrollo técnico y administrativo del mismo, aconsejando o ayudando a los Oficiales del mismo y al CO en lo que considere oportuno.

#### **511.2.2.2. Pistas y Recorridos.**

En las tres pruebas el Delegado Técnico inspeccionará y aprobará la idoneidad de las pistas e instalaciones de ejercicio y entrenamiento, incluyendo el tipo y las dimensiones de los obstáculos y la medida de todos los recorridos, con especial referencia a su adecuación para el nivel del concurso.

El Delegado Técnico está especialmente obligado a medir todos los recorridos para asegurarse que tienen las distancias correctas. Debe poder inspeccionar los recorridos con bastante antelación para permitir su eventual modificación.

El Delegado Técnico supervisará las reuniones técnicas y las instrucciones a todo el personal técnico (por ej.: Jueces de Obstáculo y Cronometradores)

Cuando exista la menor duda sobre la correcta interpretación de la manera de juzgar cualquier elemento, obstáculo o combinación de obstáculos, es recomendable que el Delegado Técnico, previa consulta con el Jurado de Campo, apruebe las instrucciones a los Oficiales y Jueces de Obstáculos. Si fuera necesario, procurará que se facilite un croquis aclaratorio y que se informe a todos los participantes tan pronto como sea posible de esas interpretaciones o cualquier otra decisión aprobada por su autoridad.

#### **511.2.2.3. Cálculo de resultados.**

El Delegado Técnico será responsable de firmar los resultados finales de la competición.

El Delegado Técnico investigará todas las reclamaciones relativas al cálculo de resultados, incluidas las penalizaciones, informando y aconsejando al Jurado de Campo sobre cualquier decisión a tomar.

#### **511.2.2.4. Maltrato de caballos y/o Monta peligrosa.**

El Delegado Técnico tiene autoridad para sancionar a un participante por cualquier acto por acción u omisión calificable a su criterio como Maltrato a los caballos y/o Monta Peligrosa, según los Artículos 518 y 517 respectivamente de este Reglamento, en cualquier momento de la competición.

### **511.3. El Diseñador de Recorridos.**

En general le es de aplicación el Artículo 150. Diseñador de Recorridos-Jefe de Pista del RG, y en particular lo indicado en este Reglamento.

El Diseñador de Recorridos es responsable del trazado, medición, preparación, construcción y señalización del recorrido de Cross.

**El Diseñador de Recorridos es también responsable del trazado, medición, diseño y construcción del recorrido de la prueba de Saltos. En los Campeonatos, CNC/CCN1\* y niveles superiores es obligado que el responsable del recorrido de la prueba de saltos sea un Jefe de Pista Nacional y recomendable en los CNC P/0\*.**

En los CCN/CNC con amplia variedad de niveles de competición y participación, es recomendable que exista un auxiliar al Diseñador de Recorridos, y al Jefe de Pista de Salto de Obstáculos si lo hubiere, Estos auxiliares serán elegidos de las listas publicadas de Diseñador de Recorridos y Jefes de Pista de Saltos de la RFHE o de la FHT que corresponda, y serán considerados como Oficiales Auxiliares de la competición.

El Diseñador de Recorridos debe estar presente en la inspección del recorrido por el Jurado de Campo, del que es responsable. Si por alguna razón extraordinaria, el Diseñador de Recorridos designado no puede estar presente durante la prueba de Cross, un Diseñador de Recorrido cualificado, familiarizado con el recorrido debe remplazarle con el permiso del Delegado Técnico. Cualquier infracción de este artículo se comunicará a la RFHE para los efectos que procedan.

### **511.4. Comisión Veterinaria.**

En general le es de aplicación los Artículos 1003. Categorías de los Veterinarios en la competición y 1009. Responsabilidad de la comisión veterinaria del RV, así como el Artículo 151. Delegados Veterinarios y Veterinario de Concurso del RG, y en particular lo indicado este Reglamento.

La Comisión Veterinaria estará constituida por el Delegado Veterinario y el Veterinario Asociado o del Concurso.

En los Campeonatos, la Comisión Veterinaria constará de dos Veterinarios, el Delegado Veterinario y el Veterinario Asociado. Serán responsables conjuntamente de la aprobación de las disposiciones veterinarias del concurso.

**En los CCN/CNC, la Comisión Veterinaria podrá estar formada solamente por el Veterinario asociado o del Concurso. Este Veterinario asumirá las funciones del Delegado Veterinario y Veterinario Asociado.**

**No obstante, si hubiera Inspección Veterinaria deberá haber un veterinario adicional para las inspecciones con suficiente experiencia para cumplir su cometido en el box de inspección o zona de espera.**

#### **511.4.1. Funciones del Delegado Veterinario.**

Será responsable de:

- a) Realizar el primer examen de caballos, junto con el Veterinario Asociado.
- b) Revisar toda la documentación irregularidades de los pasaportes o LIC y hará cualquier recomendación necesaria sobre los mismos.
- c) Ser miembro de la Comisión para la Primera y Segunda Inspección de caballos.
- d) Supervisar el Control de Medicaciones.
- e) De autorizar el acceso a las cuadras a los veterinarios de los competidores.
- f) De ser el enlace y estar en contacto permanente con los posibles veterinarios dispuestos en el cross para conocer en todo momento su posición y disponibilidad.

#### **511.4.2. Funciones del Veterinario Asociado o del Concurso.**

Será responsable de:

- a) Realizar el primer examen de caballos, junto con el Delegado Veterinario.
- b) Colaborar en la zona de espera con la inspección de caballos, examinándolos e informando al Jurado de Campo y Delegado Veterinario sobre sus conclusiones.
- c) Supervisar los servicios veterinarios durante el concurso, incluyendo las medidas de urgencia durante la prueba de Cross.

#### **511.5. Comisarios.**

El nombramiento de Comisarios es obligatorio en los Campeonatos. En el resto de CCN/CNC es recomendable.

Las tareas del equipo de Comisarios son las de ayudar al CO, Jurado de Campo, Delegado Técnico y Federativo, así como a los propios participantes para que el concurso se realice según los Reglamentos, prestando especial atención a las directrices definidas en el Código de Conducta para el Bienestar del caballo.

Específicamente, pero no exclusivamente, sus obligaciones cubrirán la planificación y supervisión del trabajo en todas las pruebas, pistas de entrenamiento y calentamiento, así como en las zonas de cuadras, comprobando la vestimenta y equipo de participantes y caballos, asistiendo a los exámenes e inspecciones de los caballos. Deben trabajar en coordinación con el CO, participantes y Oficiales.

#### **ARTÍCULO 512. CONFLICTO DE INTERESES.**

En general le es de aplicación el Artículo 156. Conflicto de intereses del RG, y en particular lo indicado en este Reglamento.

Un conflicto de intereses se define como cualquier relación personal, profesional o financiera, incluyendo lazos familiares que pudieran influir, o percibirse como influyentes **en detrimento** de la objetividad, cuando se juzga una competición.

Todos los Oficiales deben evitar dirigir o entrenar en una competición desde su llegada al lugar de la misma. Dirigir o entrenar incluye el reconocimiento de los recorridos y el entrenamiento o calentamiento para la prueba de Doma, Cross o Saltos.

Las inspecciones de recorridos abiertas a todos los participantes están autorizadas, pero no están permitidas las restringidas a los alumnos de los Oficiales de la competición.

### 512.1. Conflicto de intereses en los Campeonatos.

No se permite conflicto de intereses con los miembros del Jurado de Campo, Delegado Federativo y Técnico, así como con posibles Oficiales Auxiliares.

### 512.2. Conflicto de intereses en CCN/CNC.

Debe evitarse, siempre que sea posible, conflicto de intereses con los miembros del Jurado de Campo, Delegado Federativo y Técnico, así como con los posibles Oficiales Auxiliares.

### 512. 3. Resolución de posibles conflictos de intereses.

Los temas sin resolver para Campeonatos o concursos, relativos a posibles conflictos de Intereses deben ser remitidos a la RFHE.

## ARTICULO 513. DESIGNACIÓN DE OFICIALES

### 513.1. Campeonatos de España.

En los Campeonatos, los Jueces, Delegado o Delegado Técnico, Diseñador de Recorrido, Jefe de Comisarios y Comisión Veterinaria serán nombrados por la RFHE a propuesta del CO. Todos los Oficiales deberán ser seleccionados de la lista de Oficiales publicadas por la RFHE.

En relación con la participación de jueces extranjeros en la competición nacional, regirá lo establecido en el art. 144 del RG

En los Campeonatos es obligatorio nombrar al menos un Jefe de Comisarios elegido de la lista de la RFHE.

### 513.2. CCN/CNC.

La relación de Oficiales necesarios para todos los concursos CCN/CNC es la indicada en la tabla que figura a continuación:

CCN/CNC	3 *	2* / 1*	0* / Promoción
Jurado	3 Jueces	2 ó 3 Jueces	1 ó 2 Jueces
	Al menos 2 Jueces A	Al menos 1 Juez A	Al menos 1 Juez B
	Todos los Jueces, elegidos de la Lista de la RFHE (ver Art. 511. 1. 2.)		

CCN/CNC	3 *	2* / 1*	0* / Promoción
Delegado Técnico o Federativo	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos, Diseñadores y Jueces A de la RFHE		Elegido de las Listas de Delegados Técnicos, Diseñadores y Jueces A ó B de la RFHE
Diseñador de Recorridos	Elegido de la Lista de Diseñadores de Recorridos de la RFHE		
<b>Jefe de Pista de Saltos</b>	<b>Jefe de Pista Nacional</b>		<b>Diseñador de recorridos Recomendable Jefe de Pista Nac. /Terr.</b>
<b>Delegado Veterinario</b>	<b>Del listado de veterinarios de la RFHE</b>	<b>Con experiencia veterinaria equina</b>	
Comisarios	Al menos 1 Comisario	Recomendable al menos 1 Comisario	
	Elegido de las Listas de Comisarios de la RFHE		

En los CNC 0\* / Promoción con dos o más jueces, el Juez Nacional obligatorio podrá ser auxiliado por Jueces Territoriales de Concurso Completo que formarán parte del Jurado de Campo.

### 513.3. Presidente de Jurado de Campo.

El Presidente del Jurado de Campo de un CCN/CNC será siempre el Juez más antiguo dentro de una misma categoría. A estos efectos se establece que los Jueces Nacionales con categoría FEI reconocida prevalecerán como Presidentes en los CCN/CNC sobre aquellos que no la ostentan.

## CAPÍTULO V. REQUISITOS TÉCNICOS DE PARTICIPACIÓN

### ARTÍCULO 514. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE JINETES, AMAZONAS Y CABALLOS

#### 514.1. Principios.

Para poder competir en un CCN/CNC, el participante y el caballo deben haber obtenido un “Resultado Mínimo Necesario” (RMN) en un número de competiciones CCN/CNC de nivel inferior. En la competición internacional FEI son conocidos como MER (Minimum Eligibility Requirement).

Los requisitos técnicos de participación en los CCN/CNC se indican a continuación. Sin embargo, los CO pueden imponer requisitos adicionales para caballos y/o participantes, que deben ser publicadas en el avance de programa con la aprobación de la RFHE.

#### 514.2. Resultados Mínimos Necesarios (RMN).

Un Resultado Mínimo Necesario (RMN) se adquiere terminando una competición dentro de unos parámetros mínimos que son los siguientes:

- a) En la prueba de Doma: no más de **45** puntos de **penalización (55 % de porcentaje como media de las notas de los jueces)**.
- b) En la prueba de Cross:
  - 0 puntos de **penalización** sobre los obstáculos.(**se permite una única activación de un obstáculo con tecnología “frangible”**)
  - No más de **75** segundos sobre el tiempo óptimo.

c) En la prueba de Saltos: no más de 16 puntos sobre los obstáculos.

#### 514.3. Certificación de los RMN.

La RFHE es responsable de certificar que **jinetes, amazonas** y caballos matriculados disponen de los RMN exigibles en este Reglamento para poder participar en cualquier competición nacional.

La RFHE gestionará y mantendrá actualizada la base de datos que recoja los RMN certificados de los jinetes, amazonas y caballos de la competición nacional.

El Delegado de la RFHE deberá comprobar que todos los caballos y participantes matriculados en el CO de un CCN/CNC disponen de los RMN necesarios para poder participar.

#### 514.4. Periodos de obtención de los RMN.

**EI** RMN que se necesita para participar en un **CCN** debe obtenerse al menos 24 días antes de la Prueba de Cross **de ese concurso**.

**EI** RMN que se necesita para participar en un **CNC**, debe obtenerse al menos 10 días antes de la Prueba de Cross del concurso **de ese concurso**.

Para participar en cualquier Campeonato, salvo en el de la categoría de adultos, el RMN debe obtenerse en el año en que se vaya a hacer uso de él o en el año anterior.

El RMN para un CCN/CNC deberá ser obtenido por el binomio jinete/caballo. A los jinetes y amazonas con categoría FEI **de CCE (A, B, C ó D) se les aplicara las mismas excepciones contempladas en el reglamento de la FEI en lo que a RMN de la competición nacional se refiere.**

Los RMN obtenidos en un CCN serán válidos para participar en un CNC del mismo nivel, y no viceversa.

Los RMN/MER obtenidos en competición internacional serán equiparados al nivel correspondiente de la competición nacional.

#### 514.5. RMN mínimos exigibles para participar en los CCN/CNC.

<b>NIVEL</b>	<b>CCN</b>	<b>CNC</b>
1*	1 RMN en CNC 0*	1 RMN en CNC 0*
2*	1 RMN en CCN 1* ó en CNC 2* y además 1 RMN en CNC 2*	1 RMN en CNC 1*
3*	1 CCN 2* o 1 RMN en CNC 3* y además 1 RMN en CNC 3*	2 RMN en CNC 2* ó 1 RMN en CIC 2* ó 1 RMN en CNC 2* y 1 RMN en CIC 1*

#### 514.6. RMN mínimos exigibles para participar en los Campeonatos de España.

- Adultos, mínimo requerido, lo estipulado en el art. 514.5
- Jóvenes Jinetes. Mínimo requerido: 1 RMN en CNC 2\*, obtenido por el binomio jinete/caballo
- Juveniles. Mínimo requerido: 1 RMN en CNC 1\*, obtenido por el binomio jinete/caballo
- Infantiles. Mínimo requerido: 1 RMN en CNC 0\*, obtenido por el binomio jinete/caballo

- Alevines. Mínimo requerido: 1 RMN en CNC Promoción, **con prueba de Doma**, obtenido por el binomio jinete/caballo

#### **514.7. RMN (MER) mínimos exigibles para participar en competiciones internacionales.**

Corresponde a la RFHE certificar que los participantes y caballos disponen de los RMN (MER) obtenidos en la competición nacional y exigibles en el Reglamento FEI, Artículo 520.2., para poder participar en la competición internacional que les sea aplicable.

Para participar en CIC/CCI 1\* será necesario que el binomio jinete/caballo cumpla con los RMN de las pruebas nacionales de ese mismo nivel.

#### **514.8. Pérdida de los RMN de un caballo.**

Un caballo perderá los últimos RMN de un determinado nivel cuando ha sido eliminado dos veces consecutivas o tres alternas en la prueba de Cross de tres competiciones de ese mismo nivel durante los últimos doce meses por uno de los motivos siguientes:

- Tres rehúses o escapadas,
- Caída del caballo o participante
- Monta Peligrosa (registrada)

**La pérdida del RMN se mantiene hasta conseguir un RMN (MER).** En este caso el caballo deberá obtener el correspondiente RMN en una competición de nivel inferior al RMN máximo conseguido.

Si la pérdida de los RMN se produce en diferentes niveles, entonces el caballo debe obtener el RMN en el nivel inferior al más alto de los que se produjo la eliminación.

#### **514.9. Descalificación por falta de RMN.**

Un binomio o caballo que participan en una competición sin los RMN exigibles será descalificado de dicha competición.

## **CAPÍTULO VI. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS Y SUS CABALLOS.**

### **ARTÍCULO 515. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS.**

#### **515.1. Información médica.**

Con objeto de que la información vital esté a disposición de los primeros auxilios o el personal médico en caso de alguna emergencia, los participantes están obligado a:

- Facilitar un teléfono válido de contacto
- Declarar su condición médica. Los participantes con situaciones médicas que pudieran ser relevantes para los servicios médicos de emergencia son responsables de llevar mientras montan una tarjeta médica capaz de facilitar esa información y alertar a los mismos de sus especiales condiciones antes de actuar. Esa información se llevará en la correspondiente bolsa o porta documentos ("Medical Data Carrier" o "Medical Identification Tag") visible bien colgada al cuello, en un brazo o prendida en la vestimenta. A estos efectos es válida también el modelo de Tarjeta Médica disponible en la web de la FEI. Se entienden por condiciones relevantes aquellas como: recientes conmociones cerebrales, haber sufrido importantes operaciones quirúrgicas, así como padecer enfermedades crónicas, tratamientos de larga duración, diabetes y alergias.

#### **515.2. Aptitud médica.**

El Jurado de Campo, previa consulta con los servicios médicos de la competición, podrá a su criterio eliminar al deportista de una prueba, si existiera alguna duda sobre sus aptitudes médicas para competir. También podrá decidir sobre su aptitud para participar en otra prueba del mismo concurso. Cualquier eliminación de este tipo debe ser informada a la RFHE a través del informe Delegado Federativo ó Técnico.

### **515.3. Examen después de una caída.**

Todos los deportistas que hubieran sufrido una caída durante un entrenamiento o en la propia competición deben ser examinados por los servicios médicos del concurso antes de continuar su participación en la misma con otro caballo, en otra prueba o salir del lugar del concurso.

El deportista es plenamente responsable de que este examen se lleve a cabo. Cualquier deportista que abandone el lugar después de una caída sin someterse al examen requerido en virtud de este artículo, será automáticamente sancionado con una tarjeta amarilla por conducta incorrecta,

### **515.4. Conmoción cerebral**

Cuando un deportista tiene un accidente del que resulta una conmoción cerebral, debe ser descalificado de la competición y no puede participar ni con otro caballo en la misma prueba o en cualquier otra de ese evento.

## **ARTÍCULO 516 BIENESTAR DE LOS CABALLOS**

---

En general le es de aplicación los Artículos 1011. Examen Veterinario, Inspección Veterinaria y Controles de LIC y Pasaportes de los Caballos, así como los Capítulo V y VI, del RV, y en particular lo indicado en este Reglamento.

### **516. 1. Examen Veterinario a la llegada.**

Tendrá lugar a la llegada a las instalaciones de la competición y será llevada a cabo por el Delegado veterinario o cualquier otro veterinario que este apruebe. Su objeto es comprobar la identidad de los mismos, la documentación aplicable y su historial veterinario (en especial, las vacunas exigibles), así como comprobar su estado de salud. En los CNC de un día el examen veterinario a la llegada **queda a criterio del Veterinario asociado o del Concurso, con la aprobación del Delegado Técnico.**

### **516.2. Inspecciones de los caballos en la competición.**

Todas las Inspecciones deben estar abiertas al público.

#### **516.2.1. Primera Inspección de caballos.**

Tendrá lugar antes de la prueba de Doma, dentro de las 24 horas antes del comienzo de la misma. Es llevada a cabo por el Jurado de Campo y el Delegado Veterinario en comisión, actuando como presidente de la misma el Presidente del Jurado de Campo.

Los caballos han de ser presentados por sus jinetes con cabezada de trabajo y parados delante de la comisión. La inspección en movimiento se realizará en una superficie plana, limpia y no resbaladiza.

Esta comisión tiene el derecho y la obligación de eliminar de la competición a cualquier caballo que considere que esté enfermo, cojo, herido, lesionado o en mal estado para competir por cualquier otro motivo justificado.

En caso de duda, la comisión podrá enviar al caballo a una zona o cuadra de espera preparada al efecto para ser examinado por un veterinario allí destacado y esperar a una nueva inspección del mismo. Si el participante decidiera volver a pasar esta primera inspección, el Veterinario Asociado informará a la comisión de los resultados de su examen en la zona de espera, y el caballo podrá volver a presentarse a esa nueva inspección. En la zona de espera el caballo estará bajo la supervisión y control de un veterinario y un Comisario.



En el caso de igualdad a votos dentro de la comisión, decidirá el Presidente del Jurado de Campo.

#### **516.2.2. Segunda Inspección de caballos.**

Tendrá lugar antes de la prueba de Saltos y se realizará por la misma comisión que la Primera Inspección, y en las mismas condiciones.

#### **516.2.3. Opción para la Inspección de caballos en los CNC.**

En los CNC la Primera Inspección de caballos es opcional. Si así existiera se indicará en el Avance del Programa.

Si no se hubiera realizado la opcional Primera Inspección, el Veterinario asociado o del Concurso debe evaluar la aptitud del caballo para competir en el examen a la llegada, incluyendo un breve trote. Del resultado de la evaluación Informará al Jurado de Campo, quien decidirá sobre los caballos que en su opinión no estén aptos para competir.

La segunda inspección será obligatoria en los CNC cuya última prueba sea la de Saltos.

En todos los Campeonatos, sea cual sea su formato, la Primera Inspección será obligatoria.

### **516.3. Bienestar de los caballos durante la competición.**

En cualquier momento de la competición el Presidente del Jurado de Campo, en consulta con el Delegado Veterinario, tiene el derecho y la obligación de eliminar cualquier caballo que en su opinión esté cojo o incapacitado para continuar en la misma.

#### **516.3.1. En la pista de ensayo y zona de salida del Cross.**

Es recomendable la presencia de un veterinario en las inmediaciones de la pista de ensayo y la zona de la salida de la prueba de Cross para informar de cualquier caso dudoso al Jurado de Campo.

#### **516.3.2. A la llegada de la prueba de Cross.**

Se realizará un examen veterinario de todos los caballos a la llegada del Cross. Además de llevar a cabo cualquier tratamiento inmediato requerido por un caballo lesionado o agotado, este veterinario decidirá si el caballo:

- d) Está en condiciones de volver inmediatamente a pie a su propia cuadra.
- e) Debe quedarse en esa zona para recibir tratamiento antes de volver a su cuadra.
- f) Debe ser transportado por vehículo (ambulancia de ganado) directamente a su cuadra o a una clínica veterinaria.

Este veterinario no tiene autoridad para eliminar a ningún caballo de la competición, pero si debe informar al Jurado de Campo y al Delegado Veterinario de cualquier incidencia al respecto.

Un jinete que se ha retirado, o ha sido eliminado, durante la prueba de Cross, es responsable de asegurarse de que su caballo sea examinado por el Delegado Veterinario o el Veterinario Asociado designado antes de abandonar el lugar de la competición.

Cualquier participante que abandona el lugar del concurso, sin someterse al control veterinario solicitado en el presente artículo, será automáticamente sancionado con una Tarjeta Amarilla por conducta inadecuada.

### **516.4. Apelaciones a las decisiones de las inspecciones veterinarias.**

En las dos inspecciones en las que un caballo puede ser eliminado de la competición, no puede haber apelación contra la decisión del Presidente del Jurado de Campo. Sin embargo, si así se le solicitara, el Presidente debe dar una explicación a su decisión.

#### **516.5. Pruebas de Control de la Medicación (PCM).**

El CO deberá disponer para la competición de un mínimo de adecuadas instalaciones veterinarias, que comprenderán siempre un box para caballos y un espacio cubierto apropiados para los exámenes clínicos y primeros auxilios.

Se dispondrá también otro box para la extracción de muestras a los caballos que vayan a ser objeto de las PCM. Las PCM serán llevadas a cabo por un veterinario de toma de muestras, o por el Delegado Veterinario oficial designado por la RFHE, de acuerdo con lo señalado en el RV y RG.

### **ARTÍCULO 517. MONTA PELIGROSA.**

---

#### **517.1. Definición.**

Cualquier jinete o amazona que durante la competición, voluntaria o involuntariamente por incompetencia, se exponga a sí mismo, a su caballo, o a un tercero a un riesgo mayor que el estrictamente inherente a la propia naturaleza de la competición, será considerado que ha actuado peligrosamente y su acto se calificará como Monta Peligrosa y en consecuencia será sancionado en función de la gravedad del mismo.

Entre los actos considerados como Monta Peligrosa se incluyen, sin limitación, cualquiera de los siguientes:

- a) La monta sin control, el caballo no responde claramente a las ayudas.
- b) Saltar los obstáculos demasiado rápido o demasiado lento.
- c) Los terrenos de batida son demasiado lejanos o cercanos al obstáculo.
- d) Adelantarse, o quedarse atrás, al movimiento del caballo al saltar de manera repetida.
- e) Sucesión de saltos peligrosos.
- f) Grave falta de respuesta del caballo o del participante.
- g) Continuar el recorrido tras tres rehúses, una caída, o cualquier forma clara de eliminación.
- h) Poner en peligro al público de cualquier manera (por ejemplo, saltar el encintado del recorrido).
- i) Saltar obstáculos no incluidos en el recorrido.
- j) Obstruir intencionadamente a otro participante que viene por detrás y va a adelantarle y/o no seguir las instrucciones de los oficiales o jueces de obstáculos.

Cualquier miembro del Jurado de Campo o el Delegado Técnico, tiene el derecho y el deber de controlar los posibles casos de Monta Peligrosa, y si procede, para, si aprecia Monta Peligrosa en cualquier momento del recorrido de Cross, parar y eliminar al participante por este motivo.

Si el Jurado de Campo no hubiera sido testigo directo del acto calificable como Monta Peligrosa deberá de informarse tan pronto como sea posible y decidir lo que proceda.

El Presidente del Jurado de Campo puede, además, designar uno o varios Oficiales (p.ej.: Delegado, Comisario Jefe, Oficiales de CCE sin función oficial en la competición; así como a jinetes, amazonas y entrenadores experimentados pero no implicados en la misma) en el recorrido del Cross para controlar los posibles actos calificables como Monta Peligrosa. El Presidente especificara sus misiones, su autoridad y los procedimientos de actuación oportunos, siendo recomendable que actúen por parejas en el recorrido de Cross.

#### **517.2. Sanciones por Monta Peligrosa.**

Los diferentes casos de Monta Peligrosa serán sancionados con una de las formas siguientes;

- a) Advertencia Verbal Registrada.
- b) Tarjeta Amarilla.

- c) 25 puntos.
- d) 25 puntos y una Tarjeta Amarilla.
- e) Eliminación.
- f) Eliminación y una Tarjeta Amarilla.

**En los resultados, los 25 puntos de penalidad contarán como penalidad sobre los obstáculos de Cross.** Todas las sanciones impuestas por Monta Peligrosa deberán ser comunicadas al Delegado Federativo o Técnico para información de la RFHE y su inclusión en la lista de sanciones de cada jinete o amazona.

### **517.3. Eliminación de un participante antes de la Prueba de Cross.**

Como medida preventiva para la gestión del riesgo, el Jurado de Campo en cualquier momento de la competición, tiene el derecho y el deber de eliminar al participante para evitar que tome la salida en el Cross, si existe una duda manifiesta por su capacidad de controlar el caballo en la prueba. Este tipo de eliminación debe de ir acompañada de una Advertencia Verbal Registrada o de una Tarjeta Amarilla.

## **ARTÍCULO 518. MALTRATO A LOS CABALLOS.**

En general le es de aplicación los Artículos 138. Maltrato de los Caballos y 139. Control del Maltrato. Comisarios del RG, y en particular lo indicado en este Reglamento.

### **518.1. Definición.**

Cualquier acto o serie de hechos que por acción u omisión, pueda causar un daño o malestar innecesario a un caballo se calificará como Maltrato a los caballos, incluidos pero no limitados a:

- a) Barreo
- b) Montar un caballo agotado.
- c) Presionar excesivamente a un caballo cansado.
- d) Montar un caballo manifiestamente cojo.
- e) Hacer uso excesivo de la fusta, la embocadura y/o las espuelas.
- f) Caballos que presentan sangre en el/los flanco(s) o la espalda indicando un uso excesivo de la fusta y/o espuelas.

Si el Jurado de Campo no ha sido testigo directo del Maltrato, debe de ser informado lo antes posible a través del CO o los Oficiales de la competición. La información debiera apoyarse en la declaración de uno o más testigos, si fuera necesario y cuando ello sea posible. Con esa información, el Jurado de Campo decidirá si existe Maltrato y actuará en consecuencia.

### **518.2. Sanciones por Maltrato a los caballos.**

Los diferentes casos calificados por el Jurado de Campo como Maltrato serán sancionados con una o más de las formas siguientes;

- a) Advertencia Verbal Registrada
- b) Tarjeta Amarilla
- c) Eliminación
- d) Multa
- e) Descalificación

Todas las sanciones impuestas por Maltrato deberán ser comunicadas al Delegado Federativo o Técnico para información de la RFHE y su inclusión en la lista de sanciones de cada jinete o amazona. El participante sancionado será debidamente informado por el Presidente del Jurado de Campo de la sanción impuesta.

### **518.3. El uso de la fusta.**

El uso excesivo e indebido de la fusta puede ser calificado como Maltrato al caballo y será vigilado por el Jurado de Campo de acuerdo a los siguientes principios:

- a) La fusta no puede ser empleada como desahogo de un jinete.
- b) La fusta no debe ser utilizada después de la eliminación.
- c) La fusta no debe ser utilizada después de que un caballo haya saltado el último obstáculo.
- d) La fusta nunca debe pasarse por encima de la cabeza.(ej: al llevar la fusta en la mano derecha no puede utilizarse sobre la parte izquierda del caballo).
- e) La fusta no debe ser utilizada para golpear en la cabeza del caballo.
- f) Un caballo, en ningún caso, debe ser golpeado más de tres veces en cada incidente.
- g) Si como consecuencia de los fustazos se produce una herida, será siempre calificado como uso excesivo de la fusta y, en consecuencia, como Maltrato.

#### **518.4. Sangre en los caballos.**

**La sangre en un caballo debe ser revisada por el Jurado de Campo. No todos los casos de sangre serán motivo de eliminación.**

**En los casos menores de presencia de sangre en la boca, como cuando un caballo parece haberse mordido su lengua o labio, o leve sangrado en los miembros, después de una investigación el Jurado de Campo podrá autorizar al jinete o amazona a continuar en la competición. Si esa sangre evidencia un maltrato debe sancionarse conforme al Art. 516.2**

#### **ARTÍCULO 519. TARJETAS AMARILLAS Y ADVERTENCIAS VERBALES REGISTRADAS.**

**El Jurado de Campo tiene la obligación de escuchar al participante antes de decidir sancionarlo con una Tarjeta Amarilla. La persona sancionada tiene derecho a pedir del Jurado de Campo la aclaración que corresponda antes de que termine la competición.**

Cuando el Jurado de Campo decida sancionar a un participante con una Tarjeta Amarilla o una Advertencia Verbal Registrada, se informará de esta decisión inmediatamente por medio del correspondiente aviso en el tablón de anuncios oficial de la competición, indicando el nombre del jinete o amazona sancionado y los motivos de la decisión.

Cualquier Tarjeta Amarilla o Advertencia Verbal Registrada impuesta por los motivos que este Reglamento especifica deberá ser comunicada al Delegado Federativo o Técnico para información de la RFHE y su inclusión en la lista de sanciones de cada jinete o amazona.

Si la misma persona recibe una Tarjeta Amarilla más, en el mismo o cualquier otro evento nacional en el plazo de un año de señalamiento de la primera por la misma falta, el jinete quedará automáticamente suspendido por un período de dos meses a partir del día siguiente de la finalización del evento en el que estaba compitiendo.

Las apelaciones a las sanciones de Tarjeta Amarilla o Advertencias Verbales Registradas se realizarán ante el Comité de Disciplina de la RFHE. Corresponde al Secretario General de la RFHE de notificar la suspensión correspondiente.

### **CAPÍTULO VII. REGLAS GENERALES DE LA COMPETICIÓN.**

#### **ARTICULO 520. CLASIFICACIONES, PREMIOS Y TROFEOS.**

##### **520.1. Clasificación de las pruebas de Doma, Cross y Saltos.**

**520. 1.1. De la prueba de Doma.**

Los puntos positivos de cada participante concedidos por los Jueces se convierten en puntos de penalización. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

**520.1.2. De la prueba de Cross.**

A las penalizaciones de cada participante por faltas en los obstáculos del Cross se añaden las penalizaciones que puede haber obtenido por excederse del tiempo concedido. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

**520.1.3. De la prueba de Saltos de Obstáculos.**

A las penalizaciones de cada participante por faltas en los obstáculos de Saltos se añaden a las penalizaciones que puede haber obtenido por exceso del tiempo concedido. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

**520.2. Clasificación Final.**

El ganador del concurso es aquel participante que ha obtenido el menor número total de puntos de penalización, después de sumados los de las tres pruebas.

En el caso de igualdad final a puntos entre 2 o más participantes, la clasificación se decidirá por:

- a) La mejor puntuación en la prueba de Cross, incluyendo las faltas sobre los obstáculos y las penalizaciones por exceso de tiempo o cualquier otra penalidad en la prueba.
- b) Si continua el empate, la clasificación se decide a favor del participante cuyo tiempo en la prueba de Cross sea el más cercano al tiempo óptimo.
- c) Si continua el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor resultado en la prueba de Salto de Obstáculos (tiempo y obstáculos).
- d) Si continúa el empate la clasificación se decide a favor del participante con mejor tiempo (más rápido) en la prueba de Salto de Obstáculos.
- e) Si continua el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor puntuación en las notas de conjunto de la prueba de Doma.
- f) Si continúa el empate, este debe mantenerse así en la clasificación final.

**520.3. Descalificación y eliminación.**

Descalificación significa que un participante, el caballo(s) y/o una combinación de ambos no pueden continuar tomando parte en la competición o en todo el evento. La descalificación puede tener carácter retroactivo.

Eliminación significa que el participante no puede continuar la prueba en desarrollo, y en consecuencia es eliminado con ese caballo en la competición.

La descalificación en CCE se puede aplicar durante toda la competición a criterio del Jurado de Campo en los casos más graves de Maltrato de caballo y manifiesta desconsiderada conducta del participante.

La descalificación en CCE se aplicara automáticamente después de la competición por haber participado sin los requerimientos reglamentarios (caballo o jinete) o por haber participado sin la matricula adecuada.

La descalificación o eliminación en una de las pruebas implica la descalificación o eliminación de la clasificación final.

**520.4. Descalificación por positivo en las Pruebas de Control de la Medicación (PCM).**

Si un participante y/o caballo es descalificado en una competición por un positivo en las PCM, el resultado del participante será anulado con carácter retroactivo y la clasificación será corregida convenientemente, así como los premios en metálico y trofeos (medallas si procede) reasignados.

## **ARTÍCULO 521. ENTRENAMIENTO Y CALENTAMIENTO.**

---

### **521.1. Número de identificación.**

A la llegada, a cada caballo se le asignará un número de identificación que deberá llevar puesto todo el tiempo. Se puede reemplazar por el número del sorteo que se deberá llevar hasta el final de la prueba. En el caso de no visualizarse cualquier número, en primer lugar se le hará una advertencia y, en el caso de una acción repetida, el Jurado de Campo impondrá una multa al participante.

El número de identificación será obligatorio en Campeonatos y CCN, siendo recomendable en los CNC.

### **521.2. Restricciones al entrenamiento de los caballos.**

#### **521.2.1. Periodo de restricción.**

Está prohibido, e implica su eliminación, el hecho de que el caballo o caballos con los que vaya a participar un jinete o amazona sean montados por otra persona distinta desde tres días antes de la prueba de Doma, si estuviera en el recinto, hasta el final de la competición.

#### **521.2.2. Monta y trabajo por persona diferente al participante.**

Únicamente se autoriza el trabajo a la cuerda por persona distinta del jinete que vaya a montar el caballo de que se trate y el traslado del mismo de un lugar a otro del concurso montado por otra persona, solamente al paso o trote con riendas largas.

#### **521.2.3. Zonas prohibidas.**

Está prohibido, e implica su eliminación, montar cerca de los obstáculos del Cross o en las pistas de la prueba de Doma o en la de Saltos de Obstáculos desde tres días antes de la prueba de Doma, si estuviera en el recinto, hasta el final de la competición, salvo autorización específica del Jurado de Campo o del Delegado Técnico.

### **521.3. Pistas de entrenamiento y ensayo.**

El CO debe de informar a los participantes de las pistas, y sus horarios de utilización, previstas para estos fines.

### **521.4. Pistas de ensayo de Doma.**

Se procurara facilitar a los competidores por lo menos una pista de ensayo de 60 x 20 metros dos días antes del primer día de la prueba de Doma. Si es posible, dicha pista debería estar compuesta con la misma materia que la pista de competición.

Con el fin de familiarizarse con la pista de competición, el CO puede permitir el acceso a la pista de competición, pasillo exterior, con riendas largas. En el caso que las condiciones meteorológicas así lo aconsejen, o debido a la carencia de pista de ensayo de Doma, el Jurado de Campo o Delegado Técnico puede autorizarse el entrenamiento en el interior de la pista de competición en un horario marcado.

### **521.5. Obstáculos de ensayo para la prueba de Cross**

Los únicos obstáculos de ensayo que pueden saltar los participantes son los dispuestos por el CO. Deberá haber un área de calentamiento cerca de la salida del Cross con obstáculos de ensayo, tanto fijos como derribables.

Se dispondrán al menos dos obstáculos fijos de dimensiones similares a los del Cross y otros dos derribables, señalizados con banderas rojas y blancas. Las dimensiones de los saltos de ensayo no pueden tener más de 10 cm de la altura permitida en los obstáculos del Cross. Sólo se pueden saltar los obstáculos de ensayo en las horas fijadas por el CO. La violación de cualquiera de las estipulaciones descritas anteriormente con relación a los obstáculos de ensayo supone la descalificación.

#### **521.6. Obstáculos de ensayo para la prueba de Salto de Obstáculos.**

Los únicos obstáculos de ensayo que pueden saltar los participantes son los dispuestos por el CO. Deberá haber una pista de ensayo cercana a la pista de la prueba de Salto de obstáculos con obstáculos de ensayo derribables. Todos los obstáculos deben ser señalizados con banderas blancas y rojas. Ninguna parte de estos obstáculos puede ser sujeta por nadie. Dichos obstáculos no pueden tener más de 10 cm. por encima de la altura permitida en la prueba de Saltos. El fondo nunca debe sobrepasar el máximo permitido. Sólo se pueden saltar los obstáculos de ensayo en las horas fijadas por el CO. La violación de cualquiera de las estipulaciones descritas anteriormente con relación a los obstáculos de ensayo supone la descalificación.

#### **521.7. Comisarios en las zonas de entrenamiento y calentamiento.**

En los Campeonatos y CCN es obligatorio designar al menos un Comisario para asegurar que se observan las normas relacionadas con los ejercicios de entrenamiento y calentamiento.

### **ARTICULO 522. ACCESO A LOS RECORRIDOS Y PISTAS DE LA COMPETICIÓN.**

---

Toda la información sobre instalaciones, pistas y horarios se tratará en la Reunión Técnica, siendo colocada una copia en el tablón de anuncios oficial del Concurso.

#### **522.1. Pista de Doma.**

Salvo autorización concedida por el Jurado de Campo, es motivo de eliminación que los participantes entren en la pista montados en cualquier otro momento que no sea el de realización de su ejercicio. La pista puede ser inspeccionada a pie antes de iniciarse la prueba o durante los descansos.

#### **522.2. Recorrido de Cross.**

Está prohibido bajo pena de eliminación inspeccionar los obstáculos o el recorrido de Cross antes de que se apruebe oficialmente por el Jurado de Campo y Delegado Técnico, y se abra oficialmente a los participantes.

Una vez aprobado por el Delegado Técnico y el Jurado de Campo, el recorrido se abrirá oficialmente a todos los competidores para su inspección. Es recomendable mostrar oficialmente el recorrido a los participantes a una hora predeterminada.

La apertura oficial de recorrido a los participantes tendrá lugar, al menos, al mediodía del día anterior al comienzo de la competición. En la misma, todos los obstáculos, banderas y señales que deben de ser inspeccionados por los participantes deberán estar exactamente en el sitio previsto para la prueba. Los participantes no podrán mover o modificar por si solos cualquier componente del mismo bajo pena de eliminación. Cualquier incidencia al respecto durante esa inspección debe ser comunicada al Jurado de Campo o Delegado Técnico para las acciones oportunas.

Después de la apertura oficial del recorrido, se permite a los participantes revisarlo y examinar los obstáculos durante las horas de luz. Este examen podrá realizarse solamente a pie a menos que el Jurado de Campo conceda un permiso especial.

#### **522.3. Recorrido de Saltos de Obstáculos.**

Se abrirá la pista de Saltos de Obstáculos, para su reconocimiento a pie por los participantes, al menos 15 minutos antes del comienzo de la prueba. La autorización para entrar en la pista será dada por el Jurado de Campo y se anunciará por el sistema de megafonía.

Está prohibido, bajo pena de eliminación, que los participantes entren en la pista a pie una vez comenzada la prueba de Saltos de Obstáculos si no hay autorización del Jurado de Campo.

## **ARTÍCULO 523. INTERRUPCIONES Y MODIFICACIONES.**

---

### **523.1. Interrupciones.**

El horario puede interrumpirse debido a condiciones peligrosas. Si es necesario, se puede, posponer o cancelar el comienzo de cualquier prueba. La decisión de interrumpir o cancelar una prueba será tomada por el Presidente del Jurado de Campo, después de consultar con los otros miembros del Jurado de Campo y el Delegado Técnico, si es posible. En caso de interrupción, se reanudará el concurso tan pronto como sea posible en el punto en el que fue interrumpido. Cada participante afectado deberá ser prevenido con suficiente antelación antes de reanudarse la prueba.

### **523.2. Modificaciones a la prueba de Cross.**

Después de que se hayan mostrado los recorridos oficialmente a los participantes, sólo pueden hacerse modificaciones cuando circunstancias excepcionales y/o cuando el Representante de los jinetes (Ver Anexo H) lo solicite razonadamente, por el Jurado de Campo de acuerdo con el Delegado Técnico y el Diseñador del recorrido. Cualquier modificación deberá ser comunicada a los participantes en alguna de las reuniones técnicas, si fuera posible.

Después de comenzada la prueba de Cross, solo pueden hacerse modificaciones cuando las condiciones climatológicas se agraven, tales como una fuerte lluvia o excesivo calor, y hagan que los obstáculos sean antideportivos o peligrosos. La decisión será tomada por el Presidente del Jurado de Campo, consultando con los otros miembros del Jurado de Campo y el Delegado Técnico.

El Presidente está autorizado a hacer cuantas modificaciones en el recorrido necesite la prueba. En tales casos, los participantes deben ser informados oficial y personalmente de la modificación antes del comienzo de la prueba implicada. Cuando sea necesario, se debe colocar también a un Oficial en el lugar apropiado donde se ha hecho la modificación, para advertir a los participantes.

## **ARTÍCULO 524. VESTIMENTA.**

---

### **524. 1.Generalidades.**

Mientras se compite los participantes con pelo largo deben asegurarse que esté recogido y ordenado.

#### **524.1.1. El Casco protector.**

Es obligatorio, para todas las personas que monten a caballo en el evento, llevar un casco duro desde la llegada a la competición hasta el final de la misma. El casco protector debe cumplir con la normativa de homologación aplicable, tales como la Europea (EN), la Británica (PAS), la Norteamericana (ASTM), o las Australiana y Neozelandesa.

El hecho de no llevar un casco duro donde y cuando sea exigible después de haberlo así algún Oficial de la competición será penalizado con una Tarjeta Amarilla, si no concurren circunstancias excepcionales.



Excepcionalmente los participantes adultos montados a caballo pueden quitarse el casco al recoger un trofeo o mientras suena su himno nacional. Es recomendable no quitarse el casco durante la vuelta de honor.

#### **524.1.2. Las Fustas.**

En entrenamientos y calentamientos está permitida una fusta de 120 cm de longitud máxima, incluyendo el latiguillo, mientras no se esté saltando. Mientras se salta un obstáculo, si se lleva una fusta, esta no puede tener peso en su extremo ni puede exceder de 75 cm de longitud.

En las Inspecciones de caballos está permitido llevar fusta, de 120 cm de longitud máxima si se desea.

En la prueba de Doma no está permitida la fusta ni la pista ni alrededor de ella.

En las prueba de Cross y Salto, está autorizada una fusta que no sobrepase los 75 cm de longitud, ni lleve peso en su extremidad.

#### **524.1.3. Las Espuelas.**

Las espuelas son opcionales en las tres pruebas. Se prohíben las espuelas capaces de herir a un caballo. Las espuelas deben estar hechas de un metal liso. La espiga debe estar dirigida hacia atrás, no debe tener más de 4 cm de longitud. **El** conjunto de la espiga debe de ser medido desde la bota hasta el final de la espuela. La extremidad debe estar redondeada para impedir que hiera al caballo. Si la espiga está curvada, las espuelas únicamente se pueden llevar con la espiga dirigida hacia abajo. Las espuelas de metal o plástico con protuberancia redonda metálica o de plástico duro, las denominadas "Impulse spurs" y las "Dummy spurs" sin espiga están permitidas.

Las espuelas con rodela están permitidas **en las tres pruebas y en las pistas de calentamiento**. Si se emplearan, las rodelas deben girar libremente, ser redondas y lisas libres de aristas cortantes.

#### **524.1.4. Las Botas.**

En todas las pruebas, las botas (con la excepción de lo regulado para los cuerpos uniformados) pueden ser negras, marrones o negras con vuelta marrón. Deben ser, bien botas altas de una pieza o bien botines de cuero con polainas ajustadas de cuero liso.

Los estribos empleados en la prueba de Cross deben obligatoriamente permitir liberar la bota en caso de caída sin ningún tipo de impedimento

### **524.2. Vestimenta en la prueba de Doma.**

#### **524.2.1. De civiles.**

**Uniforme de caza o de un club de equitación reconocido por la RFHE o chaqueta de color liso preferentemente roja, azul o negra; chistera, bombín o casco protector color negro o del mismo color que la chaqueta o frac: pantalones color blanco o blanco roto; plastrón o corbata color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta o frac; camisa con mangas largas o cortas, de cualquier color pero siempre con cuello y puños blancos; guantes de color blanco, blanco roto o del mismo color que la chaqueta o frac; botas o botines con polainas del mismo color.**

En CCN/CNC 2\* e inferiores, los participantes que lo desean pueden llevar una chaqueta "tweed" **con corbata** y pantalones crema o beige y botas negras o marrones con vuelta.

#### 524.2.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados.

Pueden llevar indistintamente vestimenta civil con las características anteriormente descritas, o la correspondiente a su uniforme de paseo o gala. Cuando se decida por llevar el uniforme se usarán siempre guantes y casco protector.

#### 524.3. Vestimenta en la prueba de Cross.

Es obligatorio llevar casco protector y un chaleco protector adecuado y debidamente homologado por la normativa EN, PAS, ASTM u otra de reconocido prestigio. **Su empleo será obligatorio en cualquier momento del entrenamiento del Cross.**

#### 524.4. Vestimenta en la prueba de Saltos.

##### 524.4.1. De Civiles.

**Uniforme de caza o de un club de equitación reconocido por la RFHE o chaqueta de color liso preferentemente roja, azul o negra; casco protector con tres puntos de sujeción y abrochado; pantalones blancos o beige claro, y botas negras o marrones. Es obligatorio el uso de una camisa con mangas cortas o largas y corbata o tirilla blanca. En todo caso, los puños y cuello siempre serán blancos. Si no se llevara chaqueta la camisa debe tener mangas.**

**El chaleco protector no es una prenda obligatoria pero tampoco está prohibida.**

En CCN/CNC 2\* e inferiores, los participantes que lo desean pueden llevar una chaqueta "tweed" **con corbata** y pantalones crema o beige y botas negras o marrones con vuelta.

##### 524.4.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados.

Pueden llevar indistintamente vestimenta civil con las características anteriormente descritas, o la correspondiente a su uniforme de paseo o gala. Cuando se decida por llevar el uniforme se usará siempre casco protector.

#### 524.5. Inspección de la vestimenta.

Se podrá disponer un Comisario para inspeccionar las fustas, espuelas y la vestimenta antes de cualquier prueba. Tiene la autoridad para negar el permiso de comenzar a cualquier jinete, cuya fusta o espuelas, no estén de acuerdo al presente Reglamento, e informará inmediatamente de esas circunstancias al Jurado de Campo para la confirmación de esa decisión al participante.

### ARTÍCULO 525. EQUIPO.

**El documento FEI "Eventing FAQ on Use of Tacks, Equipment and Dress" resuelve las dudas sobre las embocaduras, equipo y vestimenta autorizados en concurso completo y forma parte de este reglamento. En el caso de existir alguna discrepancia en su contenido con el de este reglamento prevalecerá este último.**

#### 525.1. En las pistas de entrenamiento y calentamiento.

Es obligatorio la montura inglesa y cualquier forma de filete simple o de brida incluyendo brida doble, bocados, filete elevador o hackamores.

Se permiten tijerillas, arandelas de goma, protectores, vendas, orejeras contra las moscas, muserolas o protectores de montura.

En el trabajo a la cuerda se permiten riendas laterales cuando se trabaje con una sola cuerda.

Se prohíben, bajo pena de eliminación, las martingalas y otros tipos de rendajes tales como riendas fijas, alemanas o de polea, etc., así como cualquier forma de anteojeras.

### **525.2. En la prueba de Doma.**

Es obligatorio la montura inglesa y una brida autorizada.

Se permiten:

- a) Las bridas doble con cabezada normal, es decir, filete y bocado con cadenilla (de metal o cuero) o una combinación de ambas tal como está autorizado en el RD. La doble brida no está permitida en CCN/CNC 1\* e inferiores.
- b) Las cabezadas en la cuales el filete sea de metal, goma o plástico, como está autorizado en el RD. La cabezada debe ser enteramente de cuero y puede llevarse con una muserola ordinaria, alemana, mejicana o irlandesa que deben estar hechas totalmente de cuero, excepto un pequeño disco de piel de borrego, que puede usarse debajo de la intersección de las dos correas de cuero de una muserola mejicana. En el Anexo A figuran las embocaduras y muserolas permitidas. Algunas reprises especifican que solo se pueden realizar con filete simple.
- c) El pecho petral (en las pruebas de doma clásica están prohibidos según el RD).
- d) Las orejeras están permitidas en todas las reprises y puede reducir el ruido. Sin embargo las orejeras no deben tapar los ojos del caballo. Los tapones no están permitidos, con las excepciones establecidas en el RD. Las orejeras deben ser discretas en el color y diseño.

Las embocaduras permitidas son las que figuran en las láminas del RD, Art. 427. Sin embargo, algunas reprises de doma especifican la embocadura y equipo permitidos para las mismas.

**El empleo de los logos de los patrocinadores e identificación nacional en las orejeras debe ajustarse a lo indicado en el CAPÍTULO V del RG.**

Se prohíben:

Las martingalas, arandelas y cualquier tipo de rendajes que no sea el normal, hierros forrados, anteojeras y cubre monturas están bajo pena de eliminación de conformidad con lo establecido en el RD.

### **525.3. En las pruebas de Cross y Saltos.**

Se permiten:

El tipo de montura es opcional. Elevadores y hackamores, tijerillas o tijerillas irlandesas. Las riendas deben fijarse a la embocadura o directamente a la muserola. El estribo y su acción deben colgar libres desde la charnela de la montura hasta fuera del faldón.

Se prohíben:

Cualquier tipo de anteojeras, riendas de atar, corredizas o balancín; correa para la lengua y/o atada por debajo de la lengua del caballo; cualesquiera otras restricciones, cualquier bocado u otro elemento del equipo que pueda herir al caballo.

Las fundas de piel de borrego u otro material en las carrilleras.

Los estribos empleados en la prueba de Cross deben obligatoriamente permitir liberar la bota o botín en caso de caída sin ningún tipo de impedimento.

#### **525.4. Protectores en la prueba de Saltos.**

En la prueba de Saltos, el peso máximo total permitido del equipo añadido a la extremidad de un caballo, delantera o trasera y en forma de protectores simples o múltiples, protectores de menudillo, arandelas, etc., es de 500 g (herradura excluida). El incumplimiento de lo recogido en este párrafo, implica la eliminación.

#### **525.5. Inspección del equipo.**

Se podrá disponer un Comisario para inspeccionar el equipo de cada caballo antes de que entre en la pista o empiece cualquier prueba.

En la prueba de Doma la verificación de la embocadura debe efectuarse con la mayor precaución posible.

Si el participante lo solicitara, se ha de comprobar la embocadura inmediatamente después de que el participante haya terminado la prueba. Si se descubre que no están permitidas la brida y la embocadura empleadas, el participante será eliminado.

### **ARTÍCULO 526. AYUDAS PROHIBIDAS.**

---

#### **526.1. Definición.**

Se considera como una ayuda prohibida a cualquier intervención de un tercero, sea solicitada o no, que tenga por objeto facilitar la tarea del participante o ayudar a su caballo. Una ayuda calificada como prohibida supone la eliminación del participante a criterio del Jurado de Campo.

La acción de los entrenadores, propietarios o público en general de atraer la atención de un participante para desviar o corregir su recorrido, será considerada como ayuda prohibida.

En particular se consideran ayudas prohibidas, las acciones siguientes:

- a) Reunirse intencionadamente con otro jinete y seguir el recorrido con él.
- b) Hacerse seguir, preceder o acompañar en cualquier parte del recorrido, por cualquier vehículo, bicicleta, peatón, jinete o amazona no participante en la competición.
- c) Colocar a amigos en ciertos puntos para indicarle la dirección o darle información al pasar.
- d) Colocar a alguien en un obstáculo para dirigir, ayudar o animar al caballo a saltar.
- e) Modificar o hacerse modificar los obstáculos o una parte del recorrido, tales como banderas, flechas, indicadores, jalones, cuerdas, arbustos, obstáculos naturales, adornos, ramas, barreras, ya sean fijos o desmontables.

#### **526.2. Excepciones permitidas durante la prueba de Cross.**

- a) Se puede entregar al participante la fusta, el casco o las gafas, sin que tenga que desmontar.
- b) Un participante después de derribar una bandera de un obstáculo, como consecuencia de un rehúse o escapada, puede pedir al Juez de Obstáculo que la vuelva a colocar antes de saltar pero el tiempo perdido no será deducido.

#### **526.3. Aparatos receptores y cámaras incorporadas.**

Está estrictamente prohibido el empleo de cualquier aparato receptor mientras se está a caballo durante una prueba.

Se permite el registro automático de datos físicos del participante durante la prueba (por ej. ritmo cardíaco, pulsaciones, temperatura, etc.) para ser utilizados para fines de investigación.

El empleo de cámaras de video incorporadas debe ser autorizado por el Delegado Técnico.

**526.4. Publicidad en participantes y caballos.**

Es de aplicación el Capítulo V del RG.

**CAPITULO VIII. LA PRUEBA DE DOMA.****ARTICULO 527. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE DOMA.**

El Reglamento para los Concursos de Doma Clásica (RD), en vigor, será de aplicación excepto cuando exista un conflicto con el contenido del presente Reglamento, en cuyo caso será de aplicación este Reglamento de Concurso Completo de Equitación. Cualquier modificación introducida en el RD durante el año será evaluado para su aplicación en el de Concurso Completo de Equitación a partir del primero de enero del año siguiente

**ARTÍCULO 528. TIPO Y NIVEL DE LA REPRISE.**

Se entiende por "Reprise" la tabla de movimientos que debe realizarse en la pista para ser puntuados. La autoridad competente para la publicación de las Reprises Oficiales de CCE es la RFHE y en ningún caso pueden ser modificadas. Las modificaciones introducidas por la FEI en los textos oficiales podrán ser adoptadas por la RFHE de forma automática, previa publicación.

La dificultad de la reprise de Doma vendrá determinada por el nivel del CCE y será función de la calidad y el nivel de la escala de entrenamiento exigible a los participantes y sus caballos. Las reprises a ejecutar en cada concurso y nivel deberán figurar en el Avance de Programa, serán conformes a lo indicado en el Anexo B.

En todos los Campeonatos se realizarán las reprises tipo "B", independientemente de que el año sea par o impar.

**ARTÍCULO 529. NÚMERO DE PARTICIPANTES A JUZGAR EN UN DÍA.**

El CO establecerá un máximo de 50 caballos por día para que sea juzgado por un mismo Jurado de Campo, con un máximo adicional de un 10%, con la autorización del Delegado Técnico y del Presidente del Jurado de Campo.

**ARTÍCULO 530. POSICIÓN DE LOS JUECES EN LA PISTA DE DOMA.**

Dos de los tres Jueces deben situarse en el lado menor, fuera y a 5 metros de la pista. El Presidente del Jurado de Campo se situará siempre en la prolongación de la línea central de la pista (será el Juez C) El otro (M o H) estará a 2,5 m de la pista, en prolongación con el lado mayor.

El tercero estará situado en E o B y de 5 a 10 metros de la pista. Las 3 posiciones serán C, H, B o C, M, E, según determine el Delegado Técnico, teniendo en cuenta la reprise y la posición del sol.

En el caso de que hay solo 2 Jueces estarán situado en C y en B o E según determine el Delegado Técnico, teniendo en cuenta la reprise y la posición del sol.

Cada Juez debe estar en casetas separadas. Deben estar elevadas no más de 50 cm por encima del terreno, para proporcionar a los Jueces una buena visión de la pista.

**ARTICULO 531. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOMA.****531.1 .Puntuaciones.**

Los Jueces atribuirán notas enteras positivas de 0 a 10, incluidos los medios puntos, para cada movimiento numerado y para cada una de las notas de conjunto de la reprise.

**531. 2. Incidencias en la ejecución de la reprise.**

En lo relativo a errores, eliminación y puntos de penalización debe aplicarse el Artículo 430. Ejecución de las reprises del RD.

**531.3. Cálculo de resultados.**

**531.3.1. Notas positivas.**

Han de sumarse las notas positivas de 0 a 10 atribuidas por cada Juez a un participante por cada movimiento numerado de la reprise de Doma, así como las notas de conjunto y descontarse los puntos de los errores.

**531.3.2. Porcentajes de los Jueces.**

Por cada Juez se calcula el porcentaje de notas positivas obtenidas con respecto al máximo posible de la reprise. El porcentaje se obtiene dividiendo la suma total de puntos del Juez (menos los errores cometidos en la prueba) por el máximo de notas positivas posibles de la reprise, y luego se multiplica por 100 y se redondea el resultado en dos dígitos decimales. Este resultado se muestra como una nota individual para ese Juez. Redondear el resultado a 2 decimales significa que cualquier resultado de x.xx5 y superior se redondea hacia arriba y cualquier resultado menor de x.xx5 se redondea hacia abajo.

**531.3.3. Porcentaje de los participantes.**

El porcentaje obtenido en la ejecución de la reprise por cada participante es la media aritmética de los porcentajes de cada Juez. Esta se obtiene de sumar los porcentajes de cada Juez, y dividir esa suma por el número de Jueces. Esa siempre redondeando el resultado con dos dígitos decimales.

**531.3.4. Puntos de penalización de los participantes y resultado de la prueba de Doma.**

El porcentaje medio de los participantes se convierte en puntos de penalización. Para ello ese valor porcentual se resta de 100 ~~y se multiplica por el coeficiente 1,5 redondeando el resultado en un decimal. Redondear el resultado a 1 decimal incluye que cualquier resultado de x.x5 y superior se redondea hacia arriba y cualquier resultado menor de x.x5 se redondea hacia abajo.~~ Este resultado corresponde al número de puntos de penalización y resultado final de la prueba de Doma.

**El Reglamento de CCE no sigue las modificaciones del RD, en lo que a penalización de errores se refiere, errores y mantiene lo establecido en 2015 sobre las penalizaciones (-2.-4) por errores en la Prueba de Doma.**

<b>1º error</b>	Dos (2) puntos
<b>2º error</b>	Cuatro (4) puntos
<b>3º error</b>	Eliminación
<b>Error no computable para la eliminación (Ver RD)</b>	Dos (2) puntos por error

**CAPITULO IX. LA PRUEBA DE CROSS.**

**ARTICULO 532. REGLAS QUE RIGEN LA PRUEBA DE CROSS.**

**532.1. La salida.**

### **532.1.1. Procedimiento de salida.**

Los participantes en la salida de la prueba de Cross deben estar bajo las órdenes de un Juez de Salida o Starter, y no pueden salir por su propia iniciativa hasta recibir la orden correspondiente bajo pena de eliminación, a discreción de Jurado de Campo. No es necesario que el caballo esté absolutamente inmóvil, pero el participante no debe, en ningún caso, sacar ventaja de una salida lanzada. Se debe avisar con una antelación razonable a cada participante de la inminencia de su salida, pero es de su responsabilidad asegurarse de salir en el momento fijado.

### **532.1.2. Redil de salida.**

Para simplificar la tarea del Juez de Salidas o Starter, se constituirá un redil de 5 por 5 metros aproximadamente al comienzo de la prueba de Cross, con un lado abierto por el que los caballos tomarán la salida y un portillo en uno o en ambos costados para que puedan entrar. Cada participante debe tomar la salida desde dentro del redil y es libre de moverse dentro de él como quiera. Un ayudante puede conducir al caballo dentro del redil y sujetarlo hasta que se dé la señal de la salida. Desde este instante se considera que el participante ha iniciado el recorrido y no puede recibir ya ninguna ayuda.

## **532.2. Tiempo óptimo, límite y cronometraje**

### **532.2.1. Tiempo óptimo y límite.**

La distancia escogida, recorrida a la velocidad determinada da el tiempo óptimo. No se concede ninguna bonificación por terminar por debajo del tiempo óptimo. Un participante que se exceda del tiempo óptimo será penalizado de acuerdo con el Art. 535.2 hasta el tiempo límite. El tiempo límite es el doble del tiempo óptimo.

### **531.2.2. Cronometraje de la prueba de Cross.**

Cada participante será cronometrado desde el momento en que se da la señal de salida por el Juez o Starter, o desde el momento en que cruza la línea de salida, según suceda primero una cosa u otra, hasta el momento en que cruza la línea de meta.

Si un participante es parado en la prueba por un Oficial, por ejemplo por un obstáculo roto, un accidente, ser rebasado, para ser examinado por el médico o veterinario, etc., el tiempo transcurrido desde que se le detiene hasta que se le da de nuevo la salida se registrará y deducirá del tiempo total empleado.

## **532.3. Errores de recorrido.**

Todos los pasos obligados en el Cross y todos los obstáculos, incluyendo todos los elementos y/o las opciones, deben ser pasados o saltados en orden correcto, bajo pena de eliminación.

Se deben respetar todas las banderas rojas y blancas dondequiera que estén en los recorridos, bajo pena de eliminación a discreción del Jurado de Campo, excepto lo previsto en el Art. 536.

Está prohibido volver a saltar un obstáculo ya saltado, bajo pena de eliminación, excepto en los casos previstos en el Art.536.

## **532.4. Aires del caballo y desmontar en el recorrido.**

Entre las líneas de salida y llegada del Cross, los participantes pueden escoger libremente el aire del caballo que prefieran.

Los participantes pueden desmontar voluntariamente sin ser eliminados para comprobar el estado del caballo, ajustar la montura, equipo o vestimenta.

**532.5. Adelantamientos.**

Cualquier participante que esté a punto de ser adelantado por el siguiente debe rápidamente despejar el camino cediéndole el paso.

Cualquier participante que adelante a otro debe hacerlo sólo en un lugar seguro y apropiado. Cuando el participante que va en cabeza está delante de un obstáculo y a punto de ser adelantado, debe seguir las directrices de los Oficiales y Jueces de Obstáculos.

Cuando el participante que va en cabeza se prepara para saltar un obstáculo, el siguiente debe saltar dicho obstáculo de manera que no cause molestia o suponga peligro para ambos.

**532.6. Participantes en dificultades.**

Si, al tratar de franquear un obstáculo, un caballo queda atrapado de tal manera que pudiera lesionarse o está incapacitado para seguir sin ayuda externa, el Juez de Obstáculo le indicará que desmonte y quedará eliminado.

El Juez de Obstáculo decidirá si el obstáculo ha de ser desmontado o si necesita cualquier otro tipo de asistencia para liberar al caballo.

**531.7. Parada de un participante.**

Se debe parar a los participantes siguientes que están ya en el recorrido cuando cualquier parte de un obstáculo precedente esté obstruida por un participante en dificultades, cuando un obstáculo ha sido desmontado para liberar a un caballo caído, cuando un obstáculo se ha roto y no está aún reconstruido, y en cualquier otra circunstancia similar.

En tales situaciones, se debe colocar a un Oficial o Juez de Obstáculo en la traza del participante que viene a continuación. Este deberá llevar una bandera roja con la que indicara al participante la obligación de pararse. Si no se para podrá ser eliminado, a discreción del Jurado del Campo.

El Oficial o Juez de Obstáculo sólo parará a los participantes bajo la orden del Centro de Control o a su criterio durante una emergencia en su propio obstáculo.

Los participantes deben ser parados en los obstáculos o en los puntos de parada preestablecidos del recorrido.

Se registrará el tiempo durante el que el participante estuvo parado, desde el momento en que pasó el punto de parada hasta que lo franqueó otra vez después de recibir la orden de seguir su recorrido. Este tiempo se restará del total empleado por el participante en efectuar el recorrido.

El tiempo de parada debe tomarse desde el momento en el que el participante cruza el punto donde se efectuó su parada al galope y no desde el que realmente se paró, ni tampoco después de la orden de salida desde el punto de parada preestablecido.

**532.8. Abandono del recorrido después de la eliminación.**

Un participante eliminado por cualquier razón, debe abandonar el recorrido inmediatamente y no tiene derecho a continuar. El participante debe abandonar el recorrido al paso, montado o desmontado.

No abandonar el recorrido después de la eliminación será calificado por el Jurado como Monta Peligrosa y sancionado como tal a discreción del Jurado de Campo de acuerdo con el Artículo 517.2. de este Reglamento.

---

**ARTICULO 533. LOS RECORRIDOS DE CROSS.**

---

**533.1. Señalización.**



**533.1.1. Banderas rojas y blancas.**

Se utilizarán banderas rojas y blancas para señalar las líneas de salida y de llegada, los pasos obligados, y para delimitar el frente a saltar de los obstáculos. Estarán colocadas de tal manera que el participante debe dejar la bandera roja a su derecha y la blanca a su izquierda.

**533.1.3. Números y letras.**

Cada obstáculo del Cross estará numerado. Los obstáculos con varios elementos u opciones (ver Art. 534.5) estarán además señalizados con una letra (A, B, C, etc.). Cada paso obligado estará marcado y numerado consecutivamente.

**533.1.4. Señales de salida y de llegada.**

Además de las correspondientes banderas rojas y blancas, la línea de salida y la de llegada estarán marcadas por unas señales diferentes.

**533.2. Distancias y velocidades.**

Las distancias y las velocidades exigidas en los CCN/CNC en sus diferentes niveles estarán dentro de los límites detallados en el Anexo B. Los Diseñadores de Recorrido y Jefes de Pista de Saltos pueden escoger las distancias más apropiadas a las características específicas de la competición dentro de los límites marcados en el citado Anexo.

Cualquier modificación en las distancias y velocidades especificadas en el Anexo B debe ser aprobada por la RFHE.

**533.3. Las líneas de llegada.**

El último obstáculo del Cross deberá situarse entre 20 m y 50 m de la línea de llegada.

**533.4. Plano de los recorridos.**

El CO facilitará, antes de la inspección oficial del recorrido por los participantes, un plano del recorrido que incluya como mínimo la siguiente información:

- a) La situación de las líneas de salida y llegada.
- b) Los obstáculos numerados y los pasos obligados.
- c) La distancia.
- d) El tiempo óptimo y el tiempo límite.

---

**ARTÍCULO 534. OBSTÁCULOS.**

---

**534.1. Definición.**

Un obstáculo es considerado como tal sólo si sus extremos están marcados con una o más banderas rojas a su derecha y blancas a la izquierda, así como si dispone de su número y/o letra/s correspondiente. Un obstáculo puede estar constituido por varios elementos que constituyen esfuerzos. Todos los esfuerzos significativos, que se espera que el caballo medio tenga que realizar, deben estar definidos como un obstáculo y señalizados con las banderas rojas y blancas, su número y/o sus letra/s que lo caracterizan como tal.

**534.2. Tipos de obstáculos**

**534. 2.1. General.**

Los obstáculos deben ser fijos o portátiles, imponentes por su forma y apariencia. Cuando se utilizan obstáculos naturales deben, si es necesario, ser reforzados de manera que permanezcan en el mismo estado durante toda la prueba. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para impedir la posibilidad de que un participante pueda pasar montado por debajo de un obstáculo. Los obstáculos portátiles deben ser anclados al terreno de modo que no se puedan mover por impacto del caballo.

**534. 2.2. Construcción.**

Los obstáculos en los que un caballo, al caer, pueda quedar atrapado o lesionarse, deben estar contruidos de tal manera que parte del obstáculo pueda ser rápidamente desmontado y reconstruido, exactamente como antes. Una construcción de este tipo no debe perjudicar en absoluto la solidez del obstáculo.

**534.2.3. Setos.**

El seto en la parte superior de los obstáculos debe hecho de un material flexible y deformable. El obstáculo debe ser construido de manera que un caballo que salte limpia la parte fija y sólida es poco probable que sea herido por el seto o sus sujeciones. Las ramas finas están permitidas, siempre y cuando se mantengan consistentes durante toda la prueba.

**534.2.4. Obstáculos derribables o deformables por seguridad.**

Se pueden colocar obstáculos con la tecnología derribable o deformable ("frangibles") y que actúan dejando caer una parte fija del obstáculo al golpearlo, si y solo si esa tecnología ha sido aprobada por la FEI su conformidad con la Norma FEI para la resistencia mínima desaltos de Cross derribables y/o deformables. La lista de las tecnologías aprobadas se publica en la web de la FEI.

**534.2.5. Pasos con agua.**

Todos los pasos obligados y obstáculos con agua deben de tener un suelo ser firme y consistente, y así debe mantenerse durante toda la prueba.

**534.3. Dimensiones.**

Las dimensiones de los obstáculos deben de estar dentro de los límites previstos en el Anexo B según el nivel de competición.

Cualquier modificación en las dimensiones de los obstáculos especificadas en el Anexo B debe ser aprobada por la RFHE.

**534.3.1. Parte fija de los obstáculos.**

La parte fija y sólida de un obstáculo no debe exceder la altura o la anchura especificada en el Anexo B, en ninguno de los puntos en los que podría esperarse razonablemente que el caballo franquee dicho obstáculo.

**534.3.2. Setos.**

La altura total de un seto, y la altura de la parte sólida que lo sustenta, no debe exceder la altura o la anchura especificada en el Anexo B en ninguno de los puntos en los que podría esperarse razonablemente que el caballo franquee dicho seto.

### **534.3.3. Agua.**

La profundidad del agua no puede exceder de 35 cm en los obstáculos que implican pasar por agua (vados, lagos o ríos anchos), desde la entrada hasta la salida. La longitud de los pasos por agua debe ser al menos de 6 m desde la entrada a la salida, excepto cuando exista una banqueta/s u obstáculo de salida directamente desde el agua, en cuyo caso la longitud mínima deberá ser de 9 m.

### **534.3.4. Zanjas.**

En los obstáculos que son únicamente de fondo (zanjas secas o llenas de agua), se permite una barra de llamada o seto por delante que facilite el salto. Estos no pueden exceder los 50 cm de altura y su anchura debe estar incluida en la medida del obstáculo.

### **534.3.5. Caídas al vacío.**

Las dimensiones de los obstáculos con caída al vacío deben de estar dentro de los límites previstos en el Anexo B, según el nivel de competición. El número de obstáculos en los concursos de 2\* y 3\* con caída al vacío sobre terreno horizontal está limitado a dos. En el resto de niveles a uno.

## **534.4. Medida de las dimensiones.**

### **534.4.1. Altura.**

La altura de un obstáculo se mide desde el punto del terreno desde el que partiría un caballo medio.

### **534.4.2. Anchura.**

La anchura en la base de un obstáculo se mide desde la parte exterior de la misma, llamada incluida, hasta la proyección vertical sobre esa base del exterior de su extremo de salida. La anchura en la parte superior de un obstáculo se mide entre los exteriores de sus puntos más altos.

### **534.4.3. Caídas al vacío.**

La altura de las caídas al vacío se mide, por el lado de recepción del obstáculo, desde la parte más alta de este, seto incluido si lo hubiere, hasta el punto en el que se recibe un caballo medio.

### **534.4.4. Obstáculos naturales.**

Cuando la altura de un obstáculo natural no puede claramente definirse (p.ej.: un seto natural o un bullfinch), la medida de su altura será la de la parte fija y sólida del obstáculo por la que un caballo puede atravesar sin riesgos.

## **534.5. Obstáculos con varios elementos y/o alternativas.**

### **534.5.1. Obstáculos compuestos de varios elementos.**

Si dos o más esfuerzos de salto próximos el uno del otro, están diseñados como formando parte de un conjunto, cada uno de ellos será calificados como "elementos" de un solo obstáculo con el mismo número. Cada elemento estará marcado con el mismo número del obstáculo y con una letra diferente (A, B, C, etc.) y debe ser franqueado en ese orden.

Cuando dos o más esfuerzos estén colocados tan cerca el uno del otro que después de un rehúse, o escapada, fuera exageradamente difícil tratar de saltar el segundo o siguiente esfuerzo sin volver a dar uno o más de los esfuerzos anteriores, dichos esfuerzos deberán incluirse y marcarse como

pertenecientes al mismo obstáculo, por ello tendrán el mismo número y las letras correlativas correspondientes.

#### 534.5.2. Obstáculos con alternativas.

Cuando un obstáculo puede ser saltado en un solo esfuerzo pero presenta alternativas que implican dos o más esfuerzos, cada una de esas alternativas deben estar marcadas como un elemento del obstáculo.

#### 534.5.3. Alternativas con bandera negra.

Los elementos u obstáculos alternativos deberán marcarse con el mismo número y/o letra que los correspondientes a la opción directa. En ambos conjuntos, los de la ruta directa y los de las alternativas, sus banderas deben ser marcadas con una línea negra. Tales alternativas de bandera negra se considerarán como obstáculos o elementos separados, solo uno de ellos tiene que ser saltado.

#### 534.6. Número de esfuerzos de salto.

El número de esfuerzos en los CCN/CNC en sus diferentes niveles estarán dentro de los límites detallados en el Anexo B-2. Cualquier modificación al mismo debe ser aprobada por la RFHE.

### ARTICULO 535. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CROSS.

#### 535.1. Faltas y penalizaciones en los obstáculos.

<b><u>FALTAS</u></b>	<b><u>PENALIZACIÓN</u></b>
Primer rehúse, escapada o círculo	20 puntos
Segundo rehúse, escapada o círculo (en el mismo obstáculo)	40 puntos
Tercer rehúse, escapada o círculo (en el recorrido)	ELIMINACIÓN
Caída del participante y /o caballo el recorrido	ELIMINACIÓN
<b>Activar el sistema de un obstáculo con tecnología deformable o derribable (frangible)</b>	11 puntos (*)
Monta peligrosa	25 puntos
<b>Saltar fuera de las banderas y continuar el cross</b>	<b>50 puntos</b>

(\*) Procedimiento para penalizar por la activación del sistema de un obstáculo con tecnología homologada como derribable o deformable ("frangible").

El Jurado de Campo tiene la obligación de evaluar todas las activaciones de estos dispositivos, para entender si el jinete y caballo claramente no han saltado conforme a lo previsto por el Diseñador de Recorridos activando el mismo, y sólo en tal caso se aplicarán las penalidades de 24 11 puntos. La sanción no es automática y el Jurado de Campo debe tener en cuenta todas las situaciones caso a caso para determinar si la penalidad debe aplicarse.

**535.2. Faltas y penalidades por tiempo.**

<b><u>FALTAS</u></b>	<b><u>PENALIZACIÓN</u></b>
Excederse del tiempo óptimo	0,4 puntos / segundo comenzado
Excederse del tiempo límite (doble del tiempo óptimo)	ELIMINACIÓN

**535.3. Otros motivos de eliminación.**

**535.3.1. Eliminación obligatoria.**

La eliminación es obligatoria en los casos siguientes:

- a) Participar con un equipo de montar inadecuado. Art 524.
- b) Error de recorrido no rectificado. Art. 532.3.
- c) Omisión de un obstáculo o paso obligado. Art. 532.3.
- d) Saltar o incurrir en una falta en un obstáculo o franquear un paso obligado en orden incorrecto. Art. 532.3.
- e) Saltar un obstáculo en dirección contraria. Art. 532.3.
- f) Volver a saltar un obstáculo ya franqueado. Art. 532.3.
- g) Un participante en dificultad. Art. 532.6.

**535.3.2. Eliminación a criterio del Jurado de Campo.**

La eliminación queda a criterio del Jurado de Campo en los casos siguientes:

- a) Monta peligrosa. Art. 517.2.
- b) Maltrato del caballo. Art. 518.2
- c) Salir deliberadamente antes de recibir la señal de salida. Art. 532.1.1.
- d) Saltar o intentar saltar un obstáculo sin casco, o con barboquejo desabrochado. Art. 523.1.1.
- e) Obstrucción intencionada a un participante que quiere adelantar, o no seguir las instrucciones de los Oficiales mientras que se está a punto de ser adelantado. Artículo 532.5.
- f) Poner en peligro a otro participante mientras intenta adelantar. Art. 532.5.
- g) No parar cuando se recibe la señal pertinente. Art. 532.7.
- h) Ayuda prohibida. Art. 526.1.

**ARTÍCULO 536. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS.**

Las siguientes faltas en los obstáculos (rehúse, escapada y círculo) se penalizarán a menos que, según la opinión del Oficial responsable, no estén claramente relacionadas con la acción de franquear o intención de saltar el obstáculo o elemento numerado.

En el Anexo B-3 figuran los gráficos de las faltas más habituales que pudieran cometerse en el recorrido de Cross.

**536. 1. Rehúse.**

**536.1.1. Obstáculos con altura.**

Se consideran obstáculos o elementos con altura a aquellos que la misma exceda de 30 cm. Un caballo ha rehusado en un obstáculo o elemento con altura si se para delante del obstáculo a saltar.

### 536.1.2. Obstáculos sin altura.

En todos los obstáculos o elementos sin altura, es decir de 30 cm o menos, una parada delante seguida inmediatamente de un salto, no se penaliza, pero si se mantiene o se prolonga de cualquier manera, sí que constituye un rehúse. El caballo puede dar un paso de costado pero si diera un paso atrás, es un rehúse.

### 536.1.3. Rehúse múltiple.

Después de un rehúse, si el participante reintenta o renueva sus esfuerzos sin éxito, o si el caballo es presentado de nuevo delante del obstáculo después de haber dado un paso atrás y vuelve a pararse o de nuevo retrocede, es un segundo rehúse; y así sucesivamente.

## 536.2. Escapada.

Se considera que hay escapada del caballo, cuando presentado ante el elemento u obstáculo, evita franquearlo de tal manera que ya sea su cabeza y cuello o sus espaldas, evitan el pasar entre los extremos del obstáculo señalizado.

**En caso de que el caballo haya intentado claramente saltar el elemento u obstáculo y, sin embargo, no haberlo hecho entre banderas, con o sin el conocimiento de su jinete o amazona, este puede elegir entre:**

- A. Volver a saltar el obstáculo, aceptando automáticamente 20 puntos de penalidad, o**
- B. Continuar el recorrido incurriendo en 50 puntos de penalidad y sin eliminación, si realmente no hubiera saltado entre banderas.**

**Si el participante vuelve a saltar el obstáculo y ya lo había hecho entre banderas en su anterior intento, no será penalizado con 20 puntos y tampoco se deducirá ningún tiempo**

**Se considerará que un caballo ha franqueado limpiamente un obstáculo cuando la cabeza, el cuello y ambas espaldas pasan entre los extremos de un obstáculo o elemento señalizado con banderas.**

### 536.2.1. Cambio de intención.

A un participante se le permite cambiar de intención sobre el obstáculo o elemento que va a saltar en cualquier momento del recorrido, sin penalización alguna e incluso como resultado de un error en un obstáculo o elemento anterior. Sin embargo, si el caballo evita el obstáculo al que si se ha manifiestamente presentado, será considerado como una escapada.

### 536.2.2. Como juzgar un obstáculo de “caer y partir”.

En cualquier obstáculo donde la distancia entre sus elementos sea de 5 m. o menos, cuando el caballo ha saltado el primer elemento sin penalidad se considerará que será presentado al segundo elemento, como caer y partir. Igualmente si el “caer y partir” fuera el segundo o tercer elemento de una combinación. En este caso si el participante cambiara de idea mientras salta el primer elemento y tomara otra dirección será considerada como una escapada y penalizada con 20 puntos.

## 536.3. Círculo.

### 536.3.1. Obstáculos numerados por separado.

Un participante puede dar la vuelta o **cruzar su traza**, entre y alrededor de ellos sin penalidad con tal de que no haber presentado a su caballo en el segundo obstáculo o siguientes.

**536.3.2. Obstáculo compuesto de varios elementos.**

Un caballo será penalizado si pasa por detrás del siguiente elemento o si da vueltas, **cruza su traza** no importa donde, entre los siguientes elementos de un mismo obstáculo.

**536.4. Intentos después de una desobediencia.**

Si el participante ha tenido una desobediencia (rehúse, escapada o círculo) en un obstáculo o elemento, se le permite, sin penalidad, realizar los círculos necesarios para volver a presentar ante el obstáculo o elemento a saltar.

Si el participante ha tenido una desobediencia (rehúse, escapada o círculo) en un obstáculo compuesto de varios elementos, se le permite, sin penalidad, volver a saltar los elementos ya saltados, aunque pueda ser penalizado por cualquier falta en algún elemento saltado con éxito previamente. Si, después de un rehúse, escapada o círculo, quiere pasar las banderas en dirección equivocada para volver a saltar un elemento, puede hacerlo sin penalización.

**536.5. Caída.****536.5.1. Del jinete o amazona.**

Se considera que un participante ha caído cuando hay separación de cuerpos entre jinete y caballo de tal manera que necesita montar de nuevo.

**536.5.2. Del caballo.**

Se considera que un caballo ha caído cuando al mismo tiempo tanto su espalda como su cadera han tocado el suelo o el obstáculo y el suelo o cuando queda atrapado en un obstáculo de tal manera que es incapaz de salir sin asistencia o autolesionarse.

**CAPITULO X. LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.****ARTÍCULO 537. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE SALTOS.**

El Reglamento para los Concursos de Salto de Obstáculos (RS), en vigor, será de aplicación excepto cuando exista un conflicto con el contenido del presente Reglamento, en cuyo caso será de aplicación este Reglamento de Concurso Completo de Equitación. Cualquier modificación introducida en el RS durante el año será evaluado para su aplicación en el de Concurso Completo de Equitación a partir del primero de enero del año siguiente

**ARTÍCULO 538. OBJETO.**

Esta prueba es similar a una competición de Saltos de Obstáculos ordinaria, pero sin intención de encontrar un ganador de la prueba propiamente dicho. Su principal objetivo es probar que el caballo y el jinete o amazona están bien entrenados en la disciplina de Saltos de Obstáculos.

La naturaleza del recorrido, su longitud, la velocidad y las alturas de los obstáculos estarán de acuerdo con el nivel de la competición.

**ARTÍCULO 539. RECORRIDO Y OBSTÁCULOS.**

Las características de los recorridos de Salto de Obstáculos deben de estar dentro de los límites previstos en el Anexo C, según el nivel de competición. Cualquier modificación en las dimensiones de los obstáculos especificadas en el Anexo C debe ser aprobada por la RFHE.

Dentro de los límites previstos en el Anexo C, los Diseñadores de Recorridos o Jefes de Pista de Salto son libres de establecer un trazado adaptado al nivel de la competición. **Al menos dos tercios de los obstáculos deben estar a la máxima altura dentro del nivel de la competición.**

Se acepta un margen de 5 cm de altura, como consecuencia del terreno o del material empleado tal y como está autorizado en el RS.

#### 539.1. Tipo de obstáculos.

Los obstáculos serán los normales de un concurso de Saltos de Obstáculos.

El número de obstáculos verticales y de fondo estará equilibrado y podrá haber dos o tres dobles o un doble y un triple.

No se permiten combinaciones cerradas. No se permite ría pero, se autoriza un bidé con barras.

Se deben utilizar soportes de seguridad de 25mm aprobados por la RFHE como soporte de las barras traseras de los obstáculos de fondo, y en el caso de una triple barra para la barra del medio y trasera. Están permitidos los obstáculos alternativos. Estos obstáculos deben estar marcados en el croquis del recorrido con el mismo número y la palabra "alternativo".

### ARTICULO 540. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE SALTOS.

#### 540.1. Faltas en los obstáculos.

<u>FALTAS</u>	<u>PENALIZACIÓN</u>
Derribo de un obstáculo	4 puntos
Primera desobediencia rehúse o circulo no autorizado	4 puntos
Segunda desobediencia rehúse o circulo no autorizado	ELIMINACIÓN
Primera caída del participante o caballo	ELIMINACIÓN

#### 540.2. Faltas y penalizaciones por tiempo.

La longitud del recorrido y la velocidad exigida determinan el tiempo concedido.

Terminar el recorrido en menos tiempo del concedido no supone ninguna bonificación, pero el excederse del tiempo concedido se penaliza con un punto por cada segundo o fracción de segundo comenzado que se exceda del tiempo concedido, hasta el tiempo límite que es el doble del tiempo concedido.

Excederse del tiempo límite, doble del concedido, supone la eliminación.



<b>ANEXOS</b>
---------------

ANEXO A. ANEXOS DE LA PRUEBA DE DOMA.

ANEXO A-1. Embocaduras autorizadas en la prueba de Doma

ANEXO A-2.Reprises de la prueba de Doma.

ANEXO B. ANEXOS DE LA PRUEBA DE CROSS.

ANEXO B-1. Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross.

ANEXO B-2. Velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross.

ANEXO B-3. Gráficos de las faltas en los obstáculos de la prueba de Cross.

ANEXO C. ANEXOS DE LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.

ANEXO C-1. Dimensiones, distancias, velocidades y número de los obstáculos o esfuerzos de la prueba de Salto de Obstáculos.

ANEXO D. RECOMENDACIONES PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS.

ANEXO E. CONSULTA CON LOS JINETES O AMAZONAS PARTICIPANTES.

ANEXO F. PREMIOS EN METÁLICO Y MATRÍCULAS.

ANEXO G. CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

ANEXO H. REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

**ANEXO A. ANEXOS DE LA PRUEBA DE DOMA.**

**ANEXO A-1. Embocaduras autorizadas en la prueba de Doma**

Es de aplicación lo indicado en el RD, Art. 427, con las excepciones siguientes:

- a) No son aplicables las particularidades del RD relativas al equipo de caballos jóvenes
- b) Están permitidos los discos de piel de borrego en las muserolas mejicanas, así como el empleo de pecho petral.

A destacar:

- c) No están permitidos los filetes forrados de cuero
- d) No están permitidos los filetes ondulados de plástico

**ANEXO A-2. Reprises de la prueba de Doma.**

<u>Nivel del CCN/CNC</u>	<u>REPRISE</u>	<u>Duración aprox.</u>
PROMOCIÓN	<b>NUEVA REPRISE PROMOCIÓN (Antigua 0* 2017 RFHE)</b>	<b>4 ½ min.</b>
CERO ESTRELLAS (0*)	<b>FEI INTRO EVENTING TEST 2018</b>	<b>4 ½ min.</b>
UNA ESTRELLA (1*)	<b>2015 A 1*</b>	<b>4 ½ min.</b>
	<b>2015 B 1*</b>	<b>4 min.</b>
DOS ESTRELLAS (2*)	<b>2015 A 2*</b>	<b>4 ½ min.</b>
	<b>2015 B 2*</b>	<b>4 min.</b>
TRES ESTRELLAS (3*)	<b>2015 A 3*</b>	<b>5 min.</b>
	<b>2015 B 3*</b>	<b>5 min.</b>
CAMPEONATOS	<b>Reprise tipo "B"</b>	

**Nota: Se recomienda emplear la antigua reprise de Promoción en las competiciones territoriales del llamado nivel de Iniciación.**

**ANEXO B. ANEXOS DE LA PRUEBA DE CROSS.**

**ANEXO B-1. Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross.**

<b>Obstáculos/Nivel</b>	<b>Tres Estrellas (3*)</b>	<b>Dos Estrellas (2*)</b>	<b>Una Estrella (1*)</b>	<b>Cero Estrellas (0*)</b>	<b>Promoción (P)</b>
Altura parte fija	1,20 m	1,15 m	1,10 m	<b>1,05 m</b>	<b>0,90 m</b>
Setos	1,40 m	1,35 m	1,30 m	<b>1,25 m</b>	<b>1,10 m</b>
Anchura parte más alta	1,80 m	1,60 m	1,40 m	<b>1,20 m</b>	<b>1,00 m</b>
Anchura en la base	2,70 m	2,40 m	2,10 m	1,80 m	<b>1,50 m</b>
Anchura de zanjas	3,60 m	3,20 m	2,80 m	2,40 m	<b>2,00 m</b>
Altura caídas al vacío	2,00 m	1,80 m	1,60 m	1,40 m	1,20 m

**ANEXO B-2. Velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross.**

**B-2-1. CCN. Velocidades, tiempos, distancias y esfuerzos de la prueba de Cross.**

<b>CCN Nivel</b>	<b>Distancia (m)</b>		<b>Nº Esfuerzos</b>		<b>Velocidad (m/m)</b>		<b>Tiempos óptimos (min/seg)</b>	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
1*	3.640	4.680	25	30	520		7	9
2*	4.400	5.500	30	35	550		8	10
3*	5.700	6.270	35	40	570		10	11

Las pruebas de Promoción y 0\* se disputarán siempre en formato "corto"(CNC)

**B-2-2. CNC. Velocidades, tiempos, distancias y esfuerzos de la prueba de Cross.**

CNC	Distancia (m)		Nº Esfuerzos		Velocidad (m/m)		Tiempos óptimos (min/seg)	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
Promoción	<b>1300</b>	<b>2.000</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>450</b>		<b>2' 53''</b>	<b>4' 27''</b>
0*	<b>2.000</b>	<b>3.000</b>	<b>20</b>	<b>25</b>	<b>500</b>		<b>4'</b>	<b>6'</b>
1*	2.600	3.120	25	30	520		5	6
2*	3.025	3.575	27	32	550		5' 30"	6' 30"
3*	3.420	3.990	30	35	570		6'	7'

**NOTAS:**

El Delegado Técnico y/o Diseñador de Recorridos pueden ajustar el número de obstáculos en función del terreno y características del concurso. Sin embargo, éste número debe de ser aproximadamente proporcional a la longitud del recorrido.

Como referencia, para los CNC, las proporciones de esfuerzos máximas aproximadas son las siguientes: en 3\*uno / 110 m; en 2\* uno /105 m; en 1\* uno/100 m, y en 0\* y Promoción uno / 90-110 m.

Como referencia, para los CCN, las proporciones de esfuerzos máximas aproximadas son las siguientes: en 3\*uno / 135-140 m; en 2\* uno /130-135 m; en 1\* uno /120-130 m, y en 0\*y Promoción uno / 90-110 m.

**ANEXO B-3. Gráficos de las faltas en los obstáculos de la prueba de Cross.**

Figura 1. 0 puntos

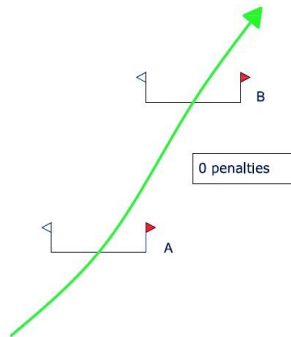


Figura 2. 0 puntos

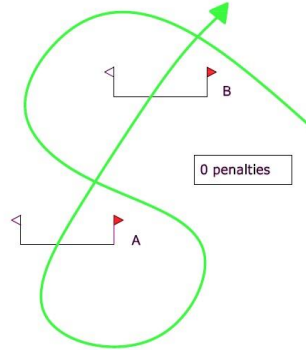


Figura 3. 0 puntos

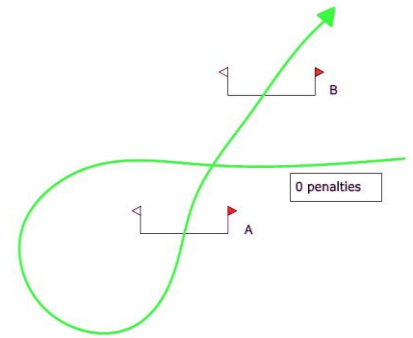


Figura 4. 0 puntos, si no intenta B

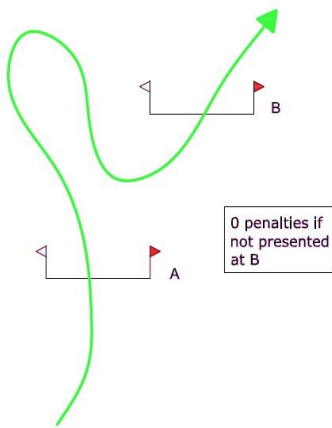


Figura 5. 0 puntos

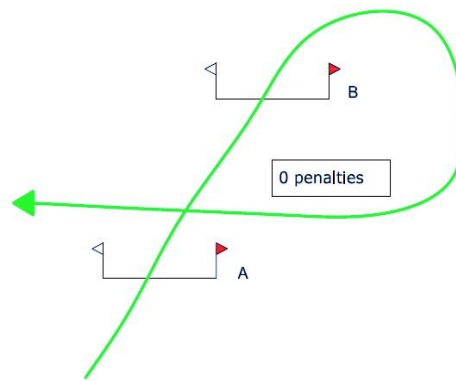


Figura 6. 20 puntos

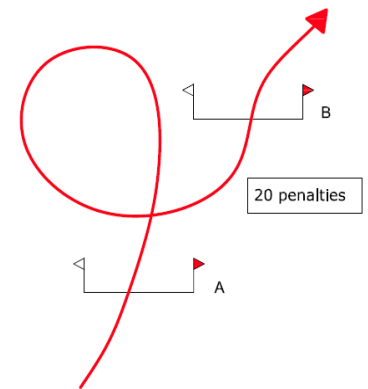


Figura 7. 20 puntos

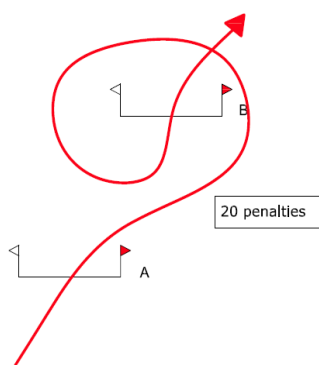


Figura 8. 20 puntos

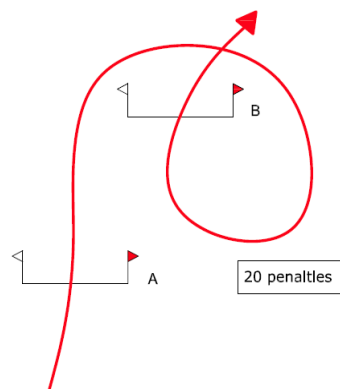


Figura 9. 20 puntos

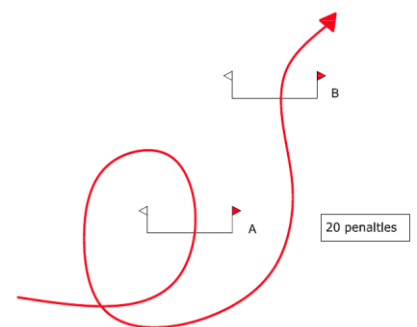


Figura 10. 20 puntos

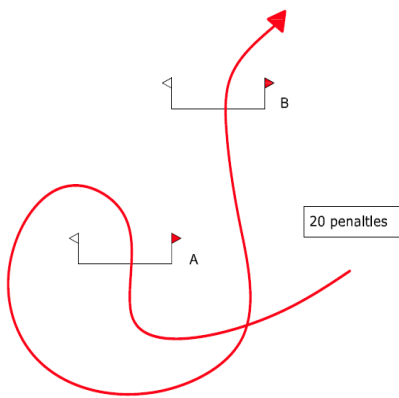


Figura 11. 0 puntos

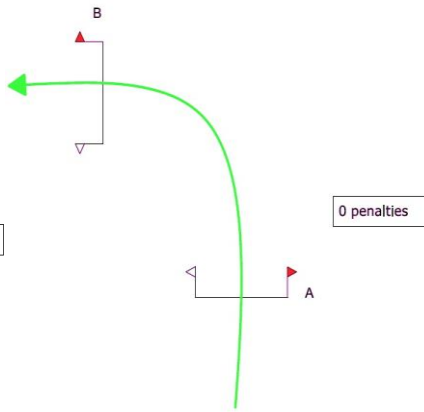


Figura 12. 0 puntos

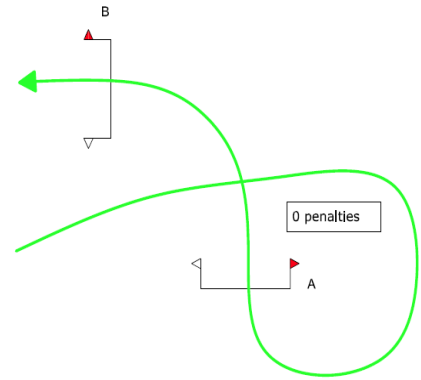


Figura 13. 0 puntos

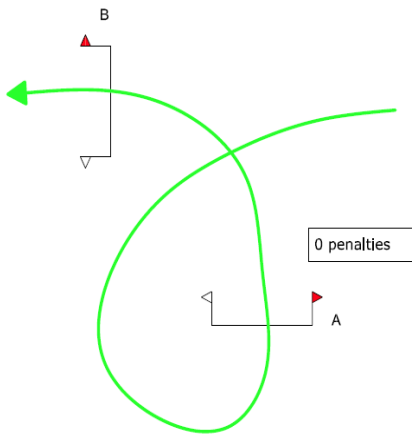


Figura 14. 0 puntos

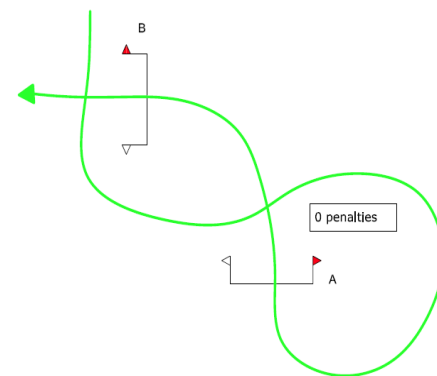


Figura 15. 20 puntos

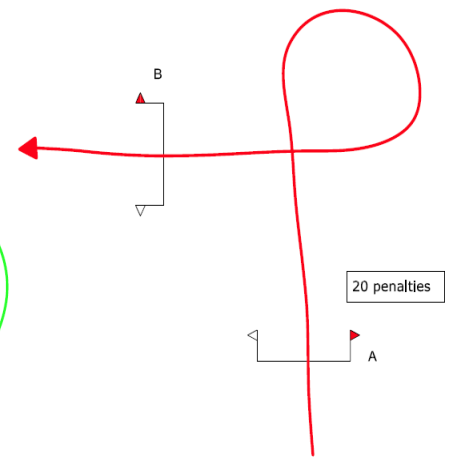


Figura 16. 20 puntos

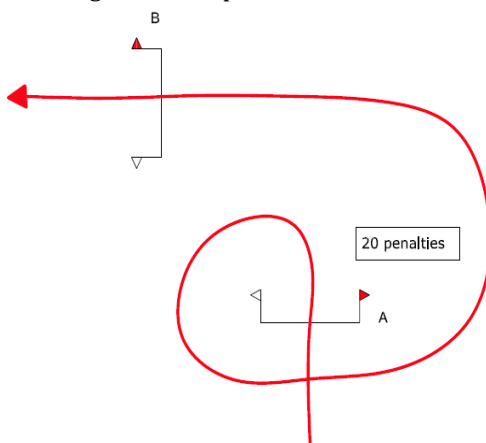


Figura 17. 20 puntos

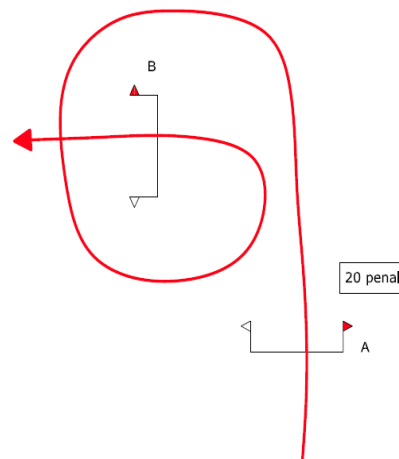


Figura 18. 20 puntos

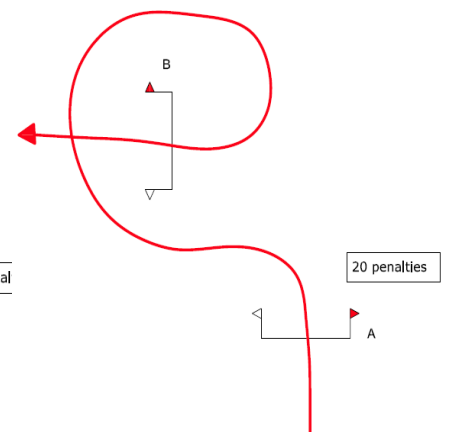


Figura 19. 0 puntos

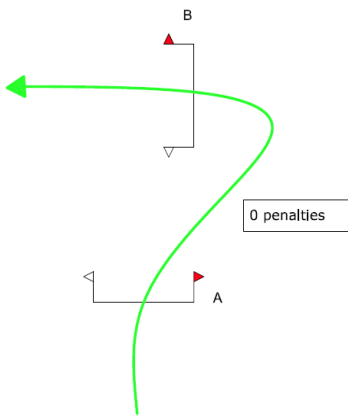


Figura 20. 0 puntos

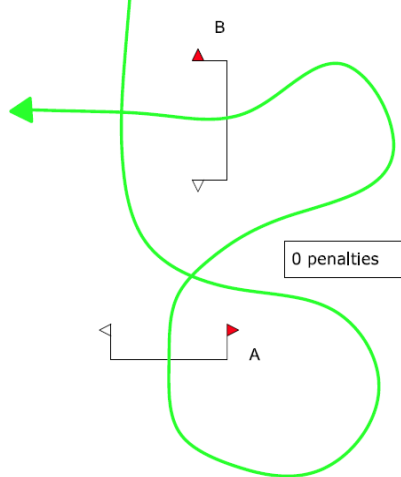


Figura 21. 0 puntos

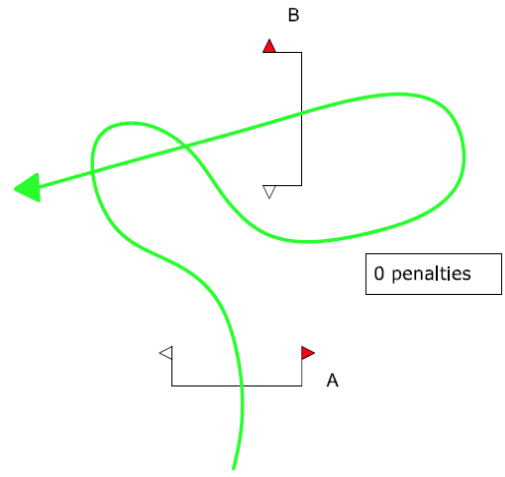


Figura 22. Verde 0 puntos. Roja 20 puntos

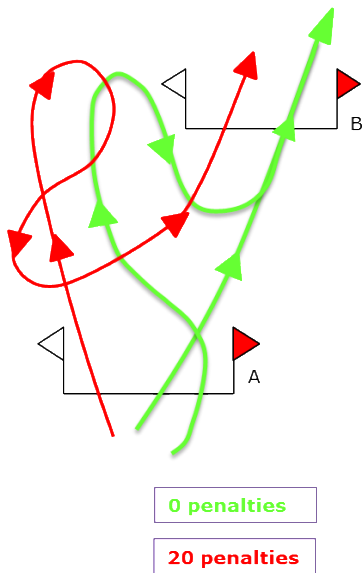


Figura 23. 20 puntos

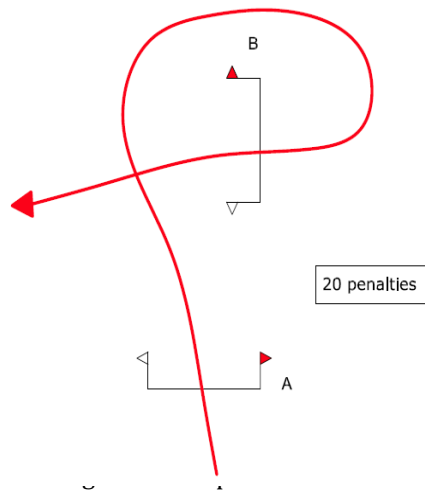


Figura 24. 20 puntos

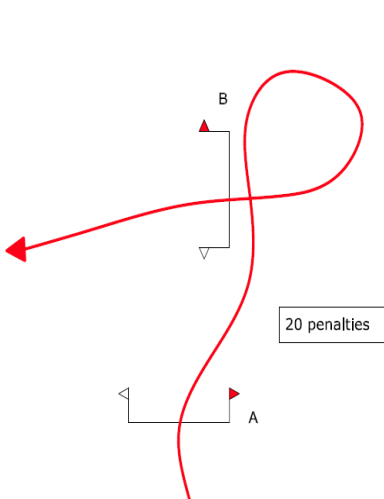


Figura 25. 20 puntos

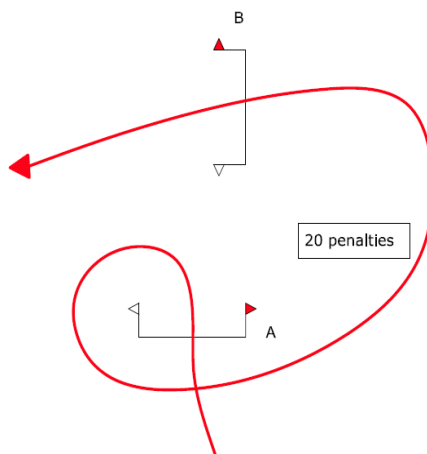
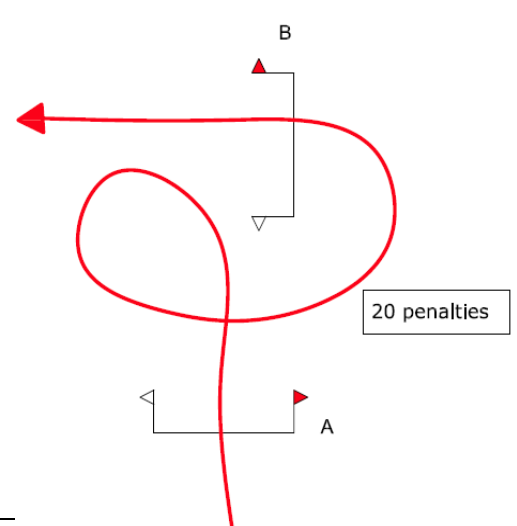
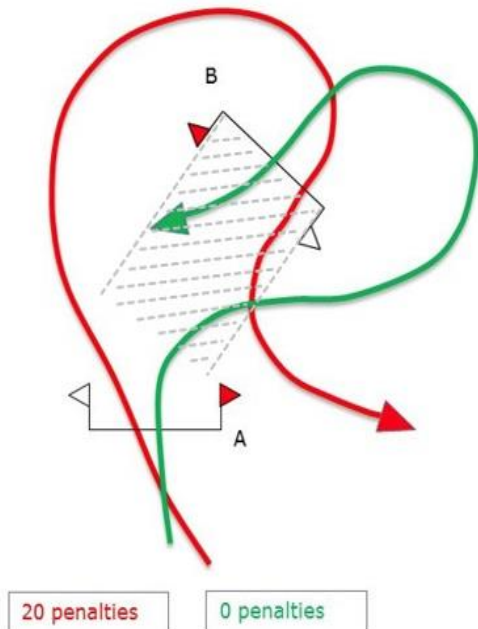


Figura 26. 20 puntos



Figuras 27 - 29.

En un obstáculo compuesto por varios elementos (A,B,C,...) un caballo puede ser penalizado si pasa por detrás de cualquiera de alguno de ellos o hace un círculo entre ellos



**Ruta ROJA:**

**20 puntos** porque pasa por detrás del elemento B (cruza por completo la sombra trasera del elemento B)

**Ruta VERDE:**

**0 puntos** porque evita pasar por detrás del elemento B (evita cruzar por completo la sombra trasera del elemento B)

Figura 29. 20 puntos

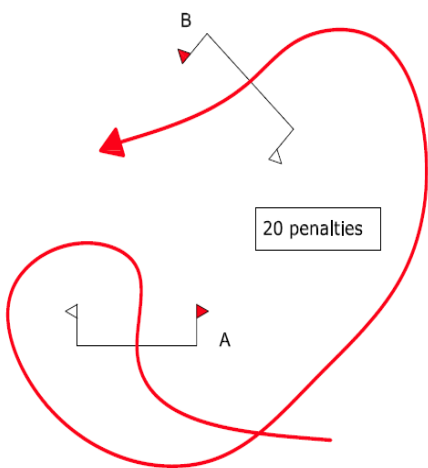


Figura 30. 0 puntos

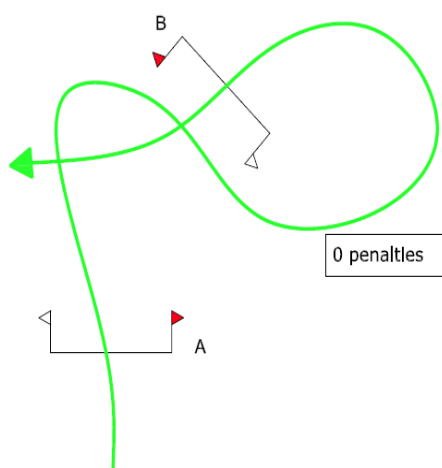
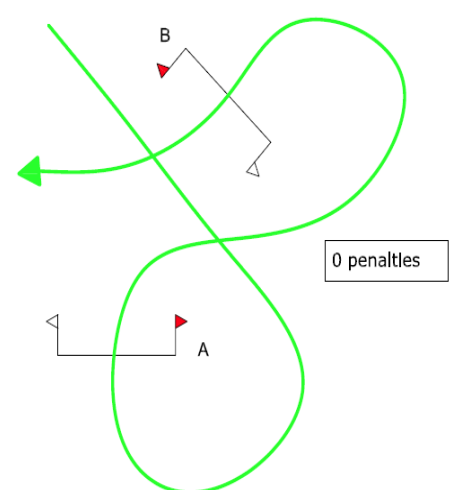


Figura 31. 0 puntos





**ANEXO C. ANEXOS DE LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.**

**ANEXO C-1. Dimensiones, distancias, velocidades y número de los obstáculos o esfuerzos de la prueba de Salto de Obstáculos.**

<b>Obstáculos / Nivel</b>	<b>Tres Estrellas (3*)</b>	<b>Dos Estrellas (2*)</b>	<b>Una Estrella (1*)</b>	<b>Cero Estrellas (0*)</b>	<b>Promoción (P)</b>
Altura (m)	1,25	1,20	1,15	<b>1,10</b>	<b>0,90</b>
Anchura de fondos (m)	1,45	1,40	1,35	<b>1,25</b>	<b>1,10</b>
Anchura triple barras (m)	1,65	1,60	1,55	<b>1,45</b>	<b>1,30</b>
Longitud aprox. (m)	600	600	600	<b>600</b>	<b>450</b>
Velocidad (m/m)	375	350	350	<b>350</b>	<b>325</b>
Máx. nº obstáculos/esfuerzos	11-12/15	10-11/14	10-11/13	<b>10-11/12</b>	10/11

**NOTA:**

Si la pista es de menos de 5.000 m<sup>2</sup>, la velocidad máxima para concursos de Tres Estrellas debe ser de 350 m/m. En pistas menores de 2.300 m<sup>2</sup> la velocidad máxima para cualquier nivel será de 325 m/m.

## **ANEXO D. RECOMENDACIONES PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS.**

---

### Atención Médica en el concurso.

La atención médica debe de estar disponible durante toda la duración de la competición, incluyendo zonas de entrenamiento, cuadras e instalaciones anexas así como un puesto de primeros auxilios para los espectadores. Debe haber un médico en la zona de las cuadras si es posible. Al menos un medico debe estar acreditado para entrar en todas las instalaciones en todo momento incluido las zonas de cuadra y la el área de llegada durante la competición.

### Médico del Concurso.

Con la suficiente antelación, se designará un Médico Oficial para el concurso, con la suficiente experiencia y conocimiento de la zona, de forma que pueda actuar de nexo de unión con el CO y los servicios de emergencia, para la adecuada provisión de los recursos médicos.

Es recomendable coordinar la organización del Cross con los servicios médicos para que todos se familiaricen con su planeamiento y con los recursos de todo tipo dispuestos para los caso de emergencia.

### Recorrido de Cross y Saltos.

Al menos durante las pruebas de Cross y de Salto, se recomienda que el médico presente sea especialista en traumatología y técnicas de reanimación, asistido por equipo y vehículos, ya que es fundamental que el cuadro médico pueda desplazarse con rapidez, a cualquier parte de la pista o del recorrido aun en condiciones adversas. Se contará con un servicio de telefonía fija o móvil y/o radio para informar y alertar instantáneamente a los servicios de urgencia.

En la prueba de Cross se recomienda la disponibilidad de varios doctores expertos en traumatología, el número dependerá del diseño del recorrido y de la accesibilidad. En cualquier caso, habrá al menos un médico presente durante la celebración de todas las pruebas. El diseño del recorrido de Cross deberá de disponer de rutas de acceso rápido a los obstáculos para los servicios médicos y veterinarios.

En el lugar del concurso, se recomienda la existencia de un Centro Médico, para el tratamiento de lesiones menores y para la observación y tratamiento inicial de lesiones o enfermedades serias. Se dispondrán, y vigilarán su estado, rutas rápidas para el acceso y la evacuación de las emergencias médicas.

En el caso de que un jinete se caiga en la competición, no está permitido que siga sin que sea reconocido por un médico, incluso aunque el jinete no tenga daños evidentes. Los jinetes que se caigan y rehúsen atención médica crean un serio problema al servicio médico oficial. Los participantes tienen el derecho de rehusar el tratamiento, pero no tienen el derecho de competir con lesiones que pueden no ser detectadas.

**ANEXO F. PREMIOS EN METÁLICO.**

<b>PRUEBAS</b>	<b>PREMIOS</b>	<b>MATRICULAS</b>
<b>CNC Promoción</b>	<b>Libres</b>	<b>Libres</b>
<b>CNC 0*</b>	<b>Libres</b>	<b>Libres</b>
<b>CCN / CNC 1*</b>	<b>Libres</b>	<b>Libres</b>
<b>CCN / CNC 2*</b>	<b>Libres</b>	<b>Libres</b>
<b>CCN / CNC 3*</b>	<b>Libres</b>	<b>Libres</b>
<b>Campeonato de España adultos (3*)</b>	<b>Libres</b>	<b>Libres</b>
<b>Resto de campeonatos</b>	<b>Libres</b>	<b>Libres</b>

En los CCN/CNC con premios en metálico, las pruebas deberán ofrecer un mínimo de tres premios. Igualmente, en este supuesto, habrá una ampliación de un premio por cada cuatro participantes o fracción de cuatro. Cada ampliación tendrá el mismo importe que el del último premio

## **ANEXO G. CAMPEONATOS DE ESPAÑA.**

---

### **CATEGORIAS Y NIVELES**

- **Campeonato de España Absoluto, nivel 3\*.**
- **Campeonato de España Jóvenes Jinetes, nivel 2\*.**
- **Campeonato de España Juvenil, nivel 1\*.**
- **Campeonato de España Infantil, nivel 0\***
- **Campeonato de España Alevín nivel Promoción**

En lo que a número de participantes se refiere, se estará a lo contemplado en los artículos 109 "Participación" y 111 "Categorías" del RG de la RFHE

### **ORDEN DE SALIDA**

El Orden de Salida se realizará, por sorteo en el lugar y hora anunciado por el CO, después de la inspección del recorrido y la primera inspección veterinaria.

### **PARTICIPANTES QUE MONTAN MÁS DE UN CABALLO**

En los Campeonatos de España, los participantes solo pueden intervenir con un caballo con opción a medalla. No obstante pueden inscribir hasta TRES pero una vez efectuada la PRIMERA INSPECCION DE CABALLOS, y antes de comenzar la prueba de Doma, deben comunicar a la Secretaría Técnica por escrito, debidamente firmado, el nombre del caballo seleccionado para participar en el Campeonato con opción a medalla. El resto de caballos del jinete podrán participar con opción a premio en metálico con el fin de poder obtener Resultados Mínimos Necesarios (RMN).

El caballo seleccionado para participar en el Campeonato será el primero de los caballos de dicho jinete en salir a pista en Doma y Cross, en la prueba en la que estuviera inscrito. El resto de sus caballos se irán intercalando en el orden de salida con unos intervalos de tiempo entre ellos compatibles con el desarrollo de las pruebas y el nivel de participación. Un participante no puede cambiar el orden de salida relativo de sus propios caballos.

### **OTROS CAMPEONATOS**

En los Campeonatos de jóvenes jinetes, Juvenil, Infantil y Alevín (Campeonatos sin premios en metálico) independientemente del propio Campeonato, podrá realizarse una prueba complementaria (Nacional ó Internacional) sobre el mismo recorrido, con clasificación igualmente independiente, abierta a todo tipo de caballos y jinetes que cumplan con las condiciones del nivel de la prueba, pudiendo incorporarse a los premios en metálico de la prueba, los jóvenes jinetes, juveniles, infantiles y alevines que por su clasificación dentro de la Prueba Complementaria tengan derecho a premio.

En el caso de que la prueba sea de carácter Internacional, sólo podrán incorporarse a la misma los juveniles que hayan obtenido un MER sobre los CNC del nivel correspondiente (caballo y jinete o amazona, como binomio) en el año en curso o el año anterior.

## **ANEXO H. REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

---

Es recomendable que el CO de cualquier CCN/CNC proponga a un participante experimentado actuar como enlace entre todos los participantes y ese CO en asuntos relacionados con la competición. Esto no significará ningún menoscabo de las funciones que este Reglamento asigna a los Oficiales designados para el evento, ni para el normal desarrollo del mismo. Igualmente, no supone quitar el derecho a cualquier participante de dirigirse directamente al CO y esos Oficiales.

**ANEXO I. GUÍA PARA LAS COMPETICIONES DE INICIACIÓN E INFERIORES**

Aunque corresponde a las Federaciones Autonómicas regular las competiciones de los niveles de iniciación, sirvan las tablas que a continuación se indican como características guía recomendables de las mismas con objeto de conseguir una adecuada progresión a los niveles de este Reglamento.

**Pruebas de Doma: REPRISE DE PROMOCIÓN DE LA RFHE**

**ANEXO I-1. Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross.**

Obstáculos/Nivel	INICIACIÓN_80	INICIACIÓN_60
Altura parte fija	0,80 m	0,60 m
Setos	1,00 m	0,80 m
Anchura parte más alta	0,90 m	0,70 m
Anchura en la base	1,30 m	1,10 m
Anchura de zanjas	1,60 m	1,00 m
Altura caídas al vacío	1,00 m	NO
Obstáculos con agua	Antes o/y después del agua mín.: 3 trancos al borde de playa	Después del agua mín.: 4 trancos al borde de playa

**ANEXO i-2. Velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross.**

Nivel	Distancia (m)		Nº Esfuerzos		Velocidad (m/m)		Tiempos óptimos (min/seg)	
	Mín.	Máy.	Mín.	Máy.	Mín.	Máy.	Mín.	Máy.
INICIACIÓN_80	1000	1.300	10	13	400		2'30"	3'15"
INICIACIÓN_60	800	1000	8	10	350		2'17"	2'51"

**ANEXO I-3. Dimensiones, distancias, velocidades y número de los obstáculos o esfuerzos de la prueba de Salto de Obstáculos.**

Obstáculos / Nivel	INICIACIÓN_80	INICIACIÓN_60
Altura (m)	0,80	0,60
Anchura de fondos (m)	1,00	0,80
Anchura triple barras (m)	1,20	NO
Longitud aprox. (m)	400	300
Velocidad (m/m)	325	300
Máy. nº obstáculos/esfuerzos	10/11	8/9